

Gaceta Parlamentaria



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Órgano de Difusión Interna

Año 2

No. 87

Abril 04, 2023

Segundo Período Ordinario
de Sesiones del Segundo Año
de Ejercicio Constitucional



2023

Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al
Voto de las Mujeres en México.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. Elías Rescala Jiménez

VicepresidentesDip. Maurilio Hernández González
Dip. Enrique Vargas del Villar**Secretario**

Dip. Sergio García Sosa

VocalesDip. Omar Ortega Álvarez
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón
Dip. Martín Zepeda Hernández**DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA****Presidente**

Dip. Marco Antonio Cruz Cruz

VicepresidentesDip. Gretel González Aguirre
Dip. Martha Amalia Moya Bastón**Secretarias**Dip. Viridiana Fuentes Cruz
Dip. Silvia Barberena Maldonado
Dip. Juana Bonilla Jaime**INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguilar Sánchez Ma Josefina
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Correa Hernández Max Agustín
- Cortés Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Delgado Flores Lourdes Jezabel
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narcizo
- Franco Arpero Ma. Trinidad
- Fuentes Cruz Viridiana
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía Fernando
- Granillo Velazco Mónica Miriam
- Guadarrama Santamaría Ana Karen
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.
- Hernández González Maurilio
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Juárez Rodríguez Mario Ariel
- Labastida Sotelo Karina
- Lamas Pombo Gerardo
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Ortega Álvarez Omar
- Osornio Jiménez Evelyn
- Parra Sánchez David
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Cano Francisco Brian
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Sánchez Holguín María Isabel
- Santana Carbajal Mario
- Santos Arreola Francisco Javier
- Saroné Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sibaja González Daniel Andrés
- Tinoco Ruíz José Edgar
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María

ÍNDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.	7
ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.	14
ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2023, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN	
DECLARATORIA DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.	17
DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII BIS DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PRIMERA INFANCIA.	18
DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, FORMULADO POR LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.	23
DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 Y SE LE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	28

- INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL TRES INMUEBLES PARA QUE SEAN DONADOS A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS “PARQUE DE LA CIENCIA”, “CIUDAD MUJERES” Y “CUARTEL POLICIAL”, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. 35
- INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN INMUEBLE PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “CIUDAD MUJERES”, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. 44
- INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN INMUEBLE, UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 1315, BARRIO DE SANTA MARÍA, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, PARA QUE SE CONSTRUYA LA “CIUDAD MUJERES”, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. 51
- INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO (ISEM), PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA “HOSPITAL INTEGRAL DE SEGUNDO NIVEL”, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL. 58
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA POSTULARSE COMO DELEGADO O SUBDELEGADO MUNICIPAL O JEFE DE MANZANA Y EVITAR ASÍ PRÁCTICAS DILATORIAS QUE INHIBEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 63
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 7, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 13, SE REFORMA Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 16, SE REFORMA EL ARTÍCULO 17, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY PARA PREVENIR Y ATENDER EL ACOSO ESCOLAR EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE BULLYING EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 70
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL PARA LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE IMPLEMENTAR Y PROMOVER LOS TRABAJOS ALUSIVOS DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FAVOR DE LA CONSERVACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LA RIQUEZA E HISTORIA DEL PATRIMONIO LOCAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 78
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MIRIAM ESCALONA PIÑA Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 87

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AGREGA UN ARTÍCULO 64 BIS A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	94
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA CONTRA PARTICULARES PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE QUE LA ALERTA AMBER TAMBIÉN SE DIFUNDA POR MEDIO DE MENSAJES DE TEXTO EN TELEFONÍA MÓVIL O MENSAJERÍA INSTANTÁNEA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	101
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII BIS AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y COMBATE DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME Y EL DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	110
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A GENERAR CON LOS 125 MUNICIPIOS DE NUESTRA ENTIDAD Y LAS UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO A GENERAR UN CURSO ESPECIALIZADO PARA CAPACITAR Y CERTIFICAR A LOS PASEADORES DE PERROS Y DUEÑOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CON LA FINALIDAD DE GENERAR UNA TENENCIA RESPONSABLE, PRESENTADA POR EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	118
PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE CONTEMPLÉN LA APERTURA DE CUENTAS EN LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DENOMINADA BANCO DEL BIENESTAR, PRESENTADO POR LA DIPUTADA SILVIA BARBERENA MALDONADO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	122
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE UN ESTUDIO O PRUEBA DE PREDISPOSICIÓN DIABÉTICA A NIÑAS Y NIÑOS RECIÉN NACIDOS COMO PARTE DE SUS ESTUDIOS DE SALUD NEONATALES, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.	127
PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN A LO SUCEDIDO EN LA SECUNDARIA OFICIAL 0518 ANEXA A LA NORMAL DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, DONDE LA ESTUDIANTE NORMA LIZBETH FUE VÍCTIMA DE ACOSO ESCOLAR Y FALLECIÓ A CONSECUENCIA DE UNA AGRESIÓN FÍSICA, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	138
ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA, EN SU PARTE CONDUCENTE, LOS ACUERDOS DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2021 Y 14 DE MARZO 2023, EN LA INTEGRACIÓN DE COMITÉS PERMANENTES.	143
ACUERDO CONDUCENTE DE COMUNICADO SOBRE TURNO DE COMISIONES LEGISLATIVAS.	145

ACUERDO POR EL QUE SE ELIGE VICEPRESIDENTAS Y SECRETARIAS PARA FUNGIR DURANTE EL TERCER MES DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL.	147
OFICIO DEL INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON SALIDA DE TRABAJO AL EXTRANJERO.	148
OFICIO DEL INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON SALIDA DE TRABAJO AL EXTRANJERO.	150

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.****Presidente Diputado Marco Antonio Cruz Cruz**

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores solicita se guarde un minuto de silencio, por la muerte de 39 personas migrantes, derivado de un incendio el día de ayer, ocurrido en un albergue del Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez.

Se guarda un minuto de silencio.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el Acta de la Sesión anterior, ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo séptimo recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La Presidencia señala que habiendo sido remitida a los Ayuntamientos de los Municipios, para que emitieran su voto y transcurrido el término de ley, declara la aprobación de la Minuta con Proyecto de Decreto.

3.- El diputado Gerardo Lamas Pombo hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se actualiza el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México (POETEM), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Protección Ambiental y Cambio Climático.

Para hablar sobre el dictamen, hace uso de la palabra, la diputada Beatriz García Villegas.

Suficientemente discutido el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por mayoría de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La diputada Gretel González Aguirre hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XII BIS del Artículo 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Familia y Desarrollo Humano y de la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La diputada Martha Amalia Moya Bastón hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Para la Igualdad de Género.

Sin que motive debate el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma segundo párrafo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 28 y se le adiciona un párrafo tercero recorriéndose los subsecuentes de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, formulado por la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal.

Para hablar sobre el dictamen, hacen uso de la palabra las diputadas María Luisa Mendoza Mondragón y Juana Bonilla Jaime.

Suficientemente discutido el Dictamen y Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto son aprobados en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal tres inmuebles para que sean donados a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de las obras “Parque de la Ciencia”, “Ciudad Mujeres” y “Cuartel Policial”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio y dictamen.

8.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para la construcción de la obra “Ciudad Mujeres”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio y dictamen.

9.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble, ubicado en calle Miguel Hidalgo número 1315, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, para que sea donado a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para que se construya la “Ciudad Mujeres”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio y dictamen.

10.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad

municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la conclusión de la obra “Hospital Integral de Segundo Nivel”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio y dictamen.

11.- Este punto se retira del orden del día.

12.- El diputado Dionicio Jorge García Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; con el propósito de establecer los requisitos necesarios para postularse como delegado o subdelegado municipal o jefe de manzana y evitar así prácticas dilatorias que inhiben la participación ciudadana, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada Paola Jiménez Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones II y III del artículo 7, se adiciona una fracción IV al artículo 13, se reforma y se adiciona un párrafo al artículo 16, se reforma el artículo 17, y se adiciona el artículo 22 Bis a la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México, con el objeto de establecer lineamientos para la atención y seguimiento de casos de bullying en las instituciones educativas, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

Para hablar sobre la iniciativa, hace uso de la palabra la diputada Ma. Trinidad Franco Arpero.

14.- El diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se acuerda la creación del Comité Especial para los Festejos del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de México, a fin de implementar y promover los trabajos alusivos del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de México, en favor de la conservación y la difusión de la riqueza e historia del patrimonio local, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Junta de Coordinación Política, para su estudio y dictamen.

15.- La diputada Miriam Escalona Piña hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 21 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por la propia diputada y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

16.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega un Artículo 64 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, presentada por la diputada presentante y los diputados Omar Ortega Álvarez y María Elida Castelán Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

17.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo de la fracción XXXI del artículo 27 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida contra Particulares para el Estado de México, con el objeto de que la alerta Amber también se difunda por medio de mensajes de texto en telefonía móvil o mensajería instantánea, presentada por la propia diputada y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen.

18.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona una fracción VII bis al artículo 13 de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, presentada por la propia diputada y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

19.- El diputado Isaac Martín Montoya Márquez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta de manera respetuosa al titular del Ejecutivo del Estado de México para que gire sus instrucciones a quien corresponda para garantizar el restablecimiento de la energía eléctrica, las condiciones de seguridad y la pronta conclusión del proyecto de rehabilitación del Paradero Norte del Mexipuerto Cuatro Caminos, así como a la Comisión Federal de Electricidad, para que en el ámbito de sus atribuciones colabore en el restablecimiento del servicio de luz eléctrica de dicho espacio, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

20.- El diputado Francisco Javier Santos Arreola hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar con los 125 municipios de nuestra entidad y las Universidades del Estado de México a generar un curso especializado para capacitar y certificar a los paseadores de perros y dueños de animales de compañía con la finalidad de generar una tenencia responsable, presentada por el propio diputado y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

21.- La diputada Silvia Barberena Maldonado hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y a los 125 municipios del Estado de México, para que contemplen la apertura de cuentas en la institución financiera denominada banco del bienestar, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas y de Planeación y Gasto Público, para su estudio y dictamen.

22.- La diputada Miriam Mónica Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que, dentro de sus atribuciones, implemente un estudio o prueba de predisposición diabética a niñas y niños recién nacidos como parte de sus estudios de salud neonatales, presentado por el diputado, Rigoberto Vargas Cervantes, diputado sin partido. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Punto de Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Punto de Acuerdo es aprobado en lo general,

por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

23.- La diputada María del Rosario Elizalde Vázquez hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamiento en relación a lo sucedido en la Secundaria Oficial 0518 Anexa a la Normal de Teotihuacán, Estado de México, donde la estudiante Norma Lizbeth fue víctima de acoso escolar y falleció a consecuencia de una agresión física, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se guarda un minuto de silencio en su memoria.

Se registra lo expresado.

24.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo con motivo de la Integración de Comisiones Legislativas y Comités Permanentes, presentado por la Junta de Coordinación Política.

Sin que motive debate el Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

25.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al acuerdo sobre turno de Comisiones Legislativas: en la forma siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 139, la fracción I del párrafo segundo del artículo 208 y la fracción I del artículo 260 de la Ley de Seguridad del Estado de México, presentada por el diputado Jesús Isidro Moreno Mercado, en nombre del Grupo Parlamentario del PRI.

Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversos ordenamientos en materia de armonización y reingeniería jurídica presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia las remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la Comisión Especial de Seguimiento de la Agenda 20-30 para el Desarrollo Sostenible, para su estudio y dictamen.

26.- La Presidencia solicita a la Secretaría, distribuya las cédulas de votación para la Elección de Vicepresidentes y Secretarios de la Directiva, para fungir durante el tercer mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la "LXI" Legislatura del Estado de México.

Una vez realizada la votación, la Presidencia declara como Vicepresidentas, a las diputadas Gretel González Aguirre y Martha Amalia Moya Bastón; y como Secretarias, a las diputadas Viridiana Fuentes Cruz, Silvia Barberena Maldonado y Juana Bonilla Jaime.

27.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio de Informe del Presidente Municipal de Metepec, Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia informa que se tiene por enterada la Legislatura, para los efectos procedentes.

28.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio de Informe del Presidente Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

La Presidencia informa que se tiene por enterada la Legislatura, para los efectos procedentes.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

29.- La Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del día de la fecha y cita para el día martes cuatro de abril del año en curso a las doce horas.

Diputadas Secretarias**Ma. Trinidad Franco Arpero María Élica Castelán Mondragón****Mónica Miriam Granillo Velazco**

La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia da lectura a los comunicados siguientes:

Diputada del Carmen de la Rosa Mendoza, Grupo Parlamentario morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I y se adicionan las fracciones III y IV al artículo 21 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, miércoles 29 de marzo, 10:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa por la igualdad de Género, Finanzas Públicas, Planeación y Gasto Público, reunión de trabajo.

Diputados Omar Ortega Álvarez, María Élica Castelán Mondragón y Viridiana Fuentes Cruz del Grupo de PRD, iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Rural sustentable para el Estado de México, miércoles 29 de marzo, 12:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Desarrollo Agropecuario y Forestal, reunión de trabajo.

Ejecutivo Estatal, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de la Paz, Estado de México, a desincorporar el patrimonio municipal de 3 inmuebles para que sean donados a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de las obras, Parque de la Ciencia, Ciudad Mujeres y Cuartel Policial; iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México desincorporar el patrimonio municipal por el inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México con destino a la Secretaría de Mujeres, para construcción de la obra Ciudad Mujeres, miércoles 29 de marzo, 13:00 horas, Salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Legislativa Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo. Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México a desincorporar patrimonio del municipio un inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, número 1315, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México para que sea donado a título gratuito en favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Mujeres para que se construya la Ciudad de Mujeres.

Iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México para la conclusión de la obra Hospital Integral de Segundo Nivel.

Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual, se reforma la fracción I al artículo 10; así como el primer párrafo del artículo 11, la fracción XI del artículo 41, la fracción IV del artículo 42 y las fracciones II y III del artículo 43 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, miércoles 29 de marzo, 14:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa Especial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de la Primera Infancia, para la atención de grupos vulnerables, es reunión de trabajo.

Diputado Faustino de la Cruz Pérez, Grupo Parlamentario de morena, iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona la fracción IX y se le corre la subsecuente del artículo 29 de las Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se reforma el artículo 2.89 Ter del Código Financiero del Estado de México, jueves 30 de marzo, 10:00 horas en el Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas, reunión de trabajo.

Diputados María de los Ángeles Dávila Vargas y Enrique Vargas del Villar, Grupo del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo de la fracción XXVI del artículo 17 y se adiciona un párrafo al artículo 89, ambos de la Ley de Educación del Estado de México, jueves 29 de marzo, 11:00 horas, Salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Legislativa de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil, es reunión de trabajo.

Diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera, Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de México, jueves 29 de marzo, 12:00 horas, Salón Protocolo, modalidad mixta, la Comisión Legislativa Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, es reunión de trabajo.

Diputado Isaac Martín Montoya Márquez, Grupo Parlamentario morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México; diputadas María Luisa Mendoza Mondragón y Claudia Dessire Morales del Grupo Verde Ecologista, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, la Ley de Cambio Climático del Estado de México y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan diversas disposiciones del Código para la Biodiversidad del Estado de México, jueves 30 de marzo, 13:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Legislativa Legislación y Administración Municipal y Protección Ambiental y Cambio Climático, es reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

Diputada Alicia Mercado Moreno, Grupo Parlamentario morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, jueves 30 marzo, 14:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisiones Legislativas Procuración y Administración de Justicia, Para la Atención de Grupo Vulnerables, es reunión de trabajo.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto, de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

ORDEN DEL DÍA

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

“LXI” LEGISLATURA.

MARTES/28 DE MARZO-2023.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Acta de la Sesión Anterior.
- 2.- Declaratoria de la **Minuta** Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo séptimo recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**.
- 3.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del **Dictamen** de la Iniciativa de Decreto por el que se actualiza el **Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México** (POETEM), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Protección Ambiental y Cambio Climático.
- 4.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del **Dictamen** de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XII BIS del Artículo 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Familia y Desarrollo Humano y de la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Primera Infancia.
- 5.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del **Dictamen** de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Para la Igualdad de Género.
- 6.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del **Dictamen** de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica diversas disposiciones de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma segundo párrafo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 28 y se le adiciona un párrafo tercero recorriéndose los subsecuentes de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, formulado por la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal.
- 7.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a **desincorporar del patrimonio municipal tres inmuebles** para que sean donados a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de las obras “Parque de la Ciencia”, “Ciudad Mujeres” y “Cuartel Policial”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 8.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, a **desincorporar del patrimonio municipal un inmueble** para que sea donado a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para la construcción de la obra “Ciudad Mujeres”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 9.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, a **desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble**, ubicado en calle Miguel Hidalgo número 1315, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, para que sea donado a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para que se construya la “Ciudad Mujeres”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

- 10.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a **desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal** a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la conclusión de la obra "Hospital Integral de Segundo Nivel", presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
- 11.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se REFORMA el artículo 227 Bis del **Código Penal del Estado de México**, en acatamiento a la resolución de la SCJN respecto de la difusión indebida del material resultante de las investigaciones jurídicas en que la Legislatura consideró viable aprobar una reforma a sancionar la violencia mediática de género, garantizando un trato digno a las personas víctimas de feminicidio, presentada por el Diputado Maurilio Hernández González y la Diputada Beatriz García Villegas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 12.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 60 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**; con el propósito de establecer los requisitos necesarios para postularse como delegado o subdelegado municipal o jefe de manzana y evitar así prácticas dilatorias que inhiben la participación ciudadana, presentada por el Diputado Dionicio Jorge García Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 13.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones II y III del artículo 7, se adiciona una fracción IV al artículo 13, se reforma y se adiciona un párrafo al artículo 16, se reforma el artículo 17, y se adiciona el artículo 22 Bis a la **Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México**, con el objeto de establecer lineamientos para la atención y seguimiento de casos de bullying en las instituciones educativas, presentada por la Diputada Paola Jiménez Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 14.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se acuerda la creación del **Comité Especial para los Festejos del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de México**, a fin de implementar y promover los trabajos alusivos del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de México, en favor de la conservación y la difusión de la riqueza e historia del patrimonio local, presentado por el Diputado Jesús Gerardo Izquierdo Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 15.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 21 de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México**, presentada por la Diputada Miriam Escalona Piña y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 16.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se agrega un Artículo 64 Bis a la **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios**, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada María Elida Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 17.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo de la fracción XXXI del artículo 27 de la **Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida contra Particulares para el Estado de México**, con el objeto de que la alerta Amber también se difunda por medio de mensajes de texto en telefonía móvil o mensajería instantánea, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 18.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con proyecto de decreto por el que adiciona una fracción VII bis al artículo 13 de la **Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios**, presentada por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

19.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta de manera respetuosa al **titular del Ejecutivo del Estado de México** para que gire sus instrucciones a quien corresponda para garantizar el restablecimiento de la energía eléctrica, las condiciones de seguridad y la pronta conclusión del proyecto de rehabilitación del Paradero Norte del Mexipuerto Cuatro Caminos, así como a la **Comisión Federal de Electricidad**, para que en el ámbito de sus atribuciones colabore en el restablecimiento del servicio de luz eléctrica de dicho espacio, presentado por el Diputado Isaac Martín Montoya Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

20.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al **Gobierno del Estado de México** a generar con los 125 municipios de nuestra entidad y las Universidades del Estado de México a generar un curso especializado para capacitar y certificar a los paseadores de perros y dueños de animales de compañía con la finalidad de generar una tenencia responsable, presentada por el Diputado Francisco Javier Santos Arreola y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

21.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** por el cual se exhorta a la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y a los 125 municipios del Estado de México**, para que contemplen la apertura de cuentas en la institución financiera denominada banco del bienestar, presentado por la Diputada Silvia Barberena Maldonado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

22.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Salud del Estado de México**, para que, dentro de sus atribuciones, implemente un estudio o prueba de predisposición diabética a niñas y niños recién nacidos como parte de sus estudios de salud neonatales, presentado por el Diputado Rigoberto Vargas Cervantes.

23.- **Pronunciamiento** en relación a lo sucedido en la Secundaria Oficial 0518 Anexa a la Normal de Teotihuacán, Estado de México, donde la estudiante Norma Lizbeth fue víctima de acoso escolar y falleció a consecuencia de una agresión física, presentado por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

24.- **Acuerdo** con motivo de la Integración de Comisiones Legislativas y Comités Permanentes, presentado por la Junta de Coordinación Política.

25.- Lectura y acuerdo conducente de **comunicado** sobre turno de Comisiones Legislativas.

26.- Elección de Vicepresidentes y Secretarios de la **Directiva**, para fungir durante el tercer mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la "LXI" Legislatura del Estado de México.

27.- **Informe** del Presidente Municipal de Metepec, Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

28.- **Informe** del Presidente Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, en relación con salida de trabajo al extranjero.

29.- Clausura de la sesión.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DECLARA APROBADA LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SÉPTIMO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo séptimo recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

(Párrafos segundo a sexto) ...

Toda persona tiene derecho a un buen gobierno, abierto, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, incluyente y racional. El Estado promoverá y vigilará este derecho y la ley definirá las bases y mecanismos para su cumplimiento.

(Párrafos octavo a trigésimo tercero) ...

I. a IX. ...

(Párrafos trigésimo cuarto a cuadragésimo quinto) ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SECRETARIAS

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

**DIP. MARÍA ELIDA
CASTELÁN MONDRAGÓN**

**DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO**

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII BIS DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN Y POR LA DIPUTADA GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Familia y Desarrollo Humano y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y de la Primera Infancia, el estudio y dictamen de la Iniciativa Con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XII Bis del Artículo 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por la Diputada María Isabel Sánchez Holguín y por la Diputada Gretel González Aguirre, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sustanciado el estudio de la iniciativa y ampliamente discutido en las comisiones, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la consideración de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

- 1.- En sesión plenaria de la "LXI" Legislatura, del día nueve de febrero del dos mil veintitrés, las diputadas Gretel González Aguirre y María Isabel Sánchez Holguín, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho de iniciativa legislativa señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentaron a la deliberación de la Representación Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto.
- 2.- En la propia sesión fue remitida la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Familia y Desarrollo Humano y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y de la Primera Infancia.
- 3.- El día nueve de febrero del dos mil veintitrés, por oficio, los Secretarios de la Mesa Directiva de la "LXI" Legislatura enviaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto a los Presidentes de la Comisión Legislativa de Familia y Desarrollo Humano y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y de la Primera Infancia.
- 4.- Los Secretarios Técnicos de las Comisiones distribuyeron copia íntegra de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Familia y Desarrollo Humano y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y de la Primera Infancia.
- 5.- En fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Familia y Desarrollo Humano y la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y de la Primera Infancia iniciaron el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y realizó reunión de trabajo. Asimismo, el día 15 de marzo del presente, celebraron reunión de estudio y dictaminación.

CONSIDERACIONES.

Es competencia de la "LXI" Legislatura conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, conforme lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

Desprendemos de la iniciativa importantes argumentos y significativa información ilustrativa en relación con crímenes y daños cometidos en contra de menores de edad en diversos países, documentada, sobre todo, a partir de la Primera Guerra Mundial, que motivo la conformación de Organismos Internacionales y la aprobación de

instrumentos jurídicos para reconocer el derecho de las niñas, niños y adolescentes y prevenir, combatir y erradicar conductas que dañen su vida, su dignidad o su integridad física o psicológica.

La iniciativa describe, con precisión, el desarrollo histórico de los Organismos Internacionales encargados de dar respuesta a las necesidades de millones de niñas y niños afectados, particularmente, por la violencia y por la necesidad de promover mejores condiciones de salud infantil.

De igual forma, resaltamos la referencia de los artículos 4, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 fracción IX, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que disponen que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velara y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, señalando que las niñas y los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Asimismo, en la iniciativa se alude al artículo 1° de la Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes que establece como objeto de ese ordenamiento “garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, conforme a los establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales en los Estado Mexicano forme parte.

En este sentido, resaltamos, se sustenta la iniciativa con proyecto de decreto que busca perfeccionar la legislación de la materia del Estado de México, esto es, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para, en concordancia con las normas jurídicas nacionales e internacionales establecer la definición precisa de crianza positiva, que implica una serie de elementos, recursos por parte de los ascendientes, tutores y custodios para alcanzar el bienestar óptimo desarrollo, a través de habilidades de comunicación asertiva, escucha activa, estabilidad emocional, entre otras, para ser benéfica y positiva, donde la promoción de la atención, el desarrollo de capacidades, la no violencia, la equidad de género y la orientación responsable con límites y disciplina óptima, que permitan su pleno desarrollo.

Estamos de acuerdo con lo argumentado y reconocemos la necesidad de seguir mejorando la legislación estatal para fortalecer las disposiciones jurídicas que protejan y garanticen el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, como es el caso que nos ocupa.

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

Con sujeción al análisis realizado estimamos procedente reformar el primer párrafo del artículo 15 y el segundo párrafo del artículo 25; y adicionar la fracción XII Bis al artículo 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para señalar que se debe entender por Crianza positiva: Al conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación, guía y cualquier otra, que llevan a cabo las madres, padres, así como cuidadoras y cuidadores, que permiten el adecuado desarrollo físico, emocional y psicosocial de las niñas, niños y adolescentes, atendiendo a su interés superior, así como a la evolución de sus facultades, necesidades, motivaciones y aspiraciones, respetando irrestrictamente sus derechos humanos y evitando en todo momento el uso de cualquier tipo de violencia o trato que afecte su dignidad humana en cualquier etapa de su formación.

De igual forma, que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en una familia. Siempre que sea posible deberán crecer bajo la responsabilidad y el cuidado de sus padres, y recibir una crianza positiva en un ambiente de afecto y de seguridad física, moral, intelectual y material.

Asimismo, que corresponde en principio y directamente a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes proporcionar dentro de sus posibilidades, las condiciones de vida suficientes para su desarrollo integral y una crianza positiva, por lo que queda prohibido el uso del castigo corporal y cualquier forma o tipo de violencia en todos los ámbitos como método correctivo o disciplinario a niñas, niños o adolescentes.

Con base en las razones mencionadas, analizados y valorados los argumentos, realizado el estudio técnico del Proyecto de Decreto y demostrado el beneficio social de la iniciativa, particularmente, para las niñas, niños y adolescentes, y acreditados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, en términos del Proyecto de Decreto elaborado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción XII Bis del Artículo 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por la Diputada María Isabel Sánchez Holguín y por la Diputada Gretel González Aguirre, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO.- Se acompaña el Proyecto de Decreto para los efectos correspondientes.

TERCERO.- Una vez que sea aprobado por la Legislatura, remítase al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 15-MARZO-2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII BIS DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN Y POR LA DIPUTADA GRETEL GONZÁLEZ AGUIRRE, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE
FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero			
Secretaria Dip. Cristina Sánchez Coronel	√		
Prosecretario Dip. Dionicio Jorge García Sánchez			
Dip. Rosa María Zetina González	√		
Dip. Camilo Murillo Zavala			
Dip. Lourdes Jezabel Delgado Flores	√		
Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría	√		
Dip. Martha Amalia Moya Bastón	√		
Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas			
Dip. Viridiana Fuentes Cruz	√		
Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco	√		

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 15-MARZO-2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XII BIS DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN Y POR LA DIPUTADA GRETTEL GONZÁLEZ AGUIRRE, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**COMISIÓN ESPECIAL
DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS,
ADOLESCENTES Y LA PRIMERA INFANCIA**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		
Secretaria Dip. Viridiana Fuentes Cruz	√		
Prosecretaria Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	√		
Dip. Alicia Mercado Moreno	√		
Dip. Abraham Saroné Campos	√		
Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer	√		
Dip. María del Rosario Elizalde Vázquez	√		
Dip. Gretel González Aguirre	√		
Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría	√		
Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	√		
Dip. Martha Amalia Moya Bastón	√		
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero			

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 15 y el segundo párrafo del artículo 25; se adiciona la fracción XII Bis al artículo 5 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. a XII. ...

XII Bis. Crianza positiva: Al conjunto de prácticas de cuidado, protección, formación, guía y cualquier otra, que llevan a cabo las madres, padres, así como cuidadoras y cuidadores, que permiten el adecuado desarrollo físico, emocional y psicosocial de las niñas, niños y adolescentes, atendiendo a su interés superior, así como a la

evolución de sus facultades, necesidades, motivaciones y aspiraciones, respetando irrestrictamente sus derechos humanos y evitando en todo momento el uso de cualquier tipo de violencia o trato que afecte su dignidad humana en cualquier etapa de su formación.

XIII. a XL. ...

Artículo 15. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en una familia. Siempre que sea posible deberán crecer bajo la responsabilidad y el cuidado de sus padres, y recibir una crianza positiva en un ambiente de afecto y de seguridad física, moral, intelectual y material.

...
...
...

Artículo 25. ...

Corresponde en principio y directamente a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes proporcionar dentro de sus posibilidades, las condiciones de vida suficientes para su desarrollo integral y una crianza positiva, por lo que queda prohibido el uso del castigo corporal y cualquier forma o tipo de violencia en todos los ámbitos como método correctivo o disciplinario a niñas, niños o adolescentes.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SECRETARIAS

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

**DIP. MARÍA ELIDA
CASTELÁN MONDRAGÓN**

**DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO**

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura encomendó a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Para la Igualdad de Género, el estudio y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, presentada por la Diputada Martha Amalia Moya Bastón y el Diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

Concluido el estudio de la iniciativa y suficientemente discutido en las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la consideración de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

- 1.- El día ocho de noviembre del dos mil veintidós, en sesión plenaria de la "LXI" Legislatura, la Diputada Martha Amalia Moya Bastón y el Diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentaron a la aprobación de la Representación Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto.
- 2.- En la citada sesión, la Iniciativa con Proyecto de Decreto fue remitida a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.
- 3.- En fecha nueve de noviembre del dos mil veintidós, por oficio, los Secretarios de la Directiva de la "LXI" Legislatura enviaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto a los Presidentes de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Para la Igualdad de Género.
- 4.- Los Secretarios Técnicos de las Comisiones entregaron copia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Para la Igualdad de Género.
- 5.- El día dieciséis de marzo del dos mil veintitrés, las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Para la Igualdad de Género iniciaron el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y realizaron reunión de estudio; y el día veintitrés del presente, celebraron reunión de dictaminación.
- 6.- De conformidad con el estudio que llevamos a cabo se determinó la procedencia de la reforma el párrafo quince del artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios para adecuar en el apartado de definiciones, la correspondiente a **Perspectiva de Género**, para quedar en los términos siguientes: "Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres; se propone **reducir las vulnerabilidades** y eliminar las causas de la opresión de género, como las **dimensiones de la** desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el **bienestar de las mujeres**; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para **diseñar políticas públicas y programas, el acceso** a recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones."

CONSIDERACIONES.

La "LXI" Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa con proyecto decreto, con base en lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

Estamos de acuerdo en que el reconocimiento de la igualdad de género ha sido una conquista histórica de las mujeres. La igualdad es un derecho inherente al ser humano, la igualdad de género es un principio constitucional, que estipula que los hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad.

También creemos que para que la igualdad sea una realidad no basta solo con la acción de los gobiernos, las y los ciudadanos también deben activarse, no obstante, queda un largo camino por recorrer.

Advertimos en términos de lo argumentado por los autores de la iniciativa, que, en efecto, falta un gran camino por recorrer, en particular cuando hablamos de las capacidades de los Estados “para la puesta en marcha efectiva de políticas públicas orientadas a disminuir las brechas de género.”

Creemos también que “Las políticas de género basadas en la igualdad como horizonte y como principio deberán hacer posible que las mujeres detenten mayor autonomía y poder, que se supere el desequilibrio de género existente y que se enfrenten las nuevas formas de desigualdad.”

Es evidente, como lo señalan diversos estudios referidos en la parte expositiva de la iniciativa que aún falta mucho para garantizar la igualdad y evitar discriminación y violencia de género, así como para favorecer la infraestructura necesaria. Asimismo, estimamos que todas las propuestas que se encaminan a fortalecer la legislación en esta materia resultan convenientes y merecen el respaldo de las y los legisladores.

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

Por lo tanto, resulta procedente reformar el párrafo quince del artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios para precisar, “**Perspectiva de Género.**- Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres; se propone **reducir las vulnerabilidades** y eliminar las causas de la opresión de género, como las **dimensiones de la** desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el **bienestar de las mujeres**; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para **diseñar políticas públicas y programas, el acceso** a recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.”

Por las razones expuestas, y analizados y valorados los argumentos; desarrollado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; evidenciado el beneficio social de la iniciativa de decreto; y cubiertos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, presentada por la Diputada Martha Amalia Moya Bastón y el Diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 23-MARZO-2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas	√		
Secretario Dip. Faustino de la Cruz Pérez	√		
Prosecretaria Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	√		
Dip. Maurilio Hernández González			
Dip. Gerardo Ulloa Pérez	√		
Dip. Max Agustín Correa Hernández	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. María Isabel Sánchez Holguín	√		
Dip. Enrique Vargas del Villar			
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		
Dip. Martín Zepeda Hernández	√		
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	√		
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 23-MARZO-2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL.

**COMISIÓN LEGISLATIVA
PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Secretaria Dip. María Elida Castelán Mondragón	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Prosecretaría Dip. Beatriz García Villegas			
Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández			
Dip. María del Carmen de la Rosa Mendoza	√		
Dip. Alicia Mercado Moreno	√		
Dip. María Isabel Sánchez Holguín	√		
Dip. Aurora González Ledezma	√		
Dip. Miriam Escalona Piña	√		
Dip. Martha Amalia Moya Bastón	√		
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero	√		
Dip. Juana Bonilla Jaime	√		
Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco	√		
Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	√		

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo décimo sexto del artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 10.- ...

(Párrafos segundo a décimo quinto) ...

Perspectiva de Género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres; se propone reducir las vulnerabilidades y eliminar las causas de la opresión de género, como las dimensiones de la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para diseñar políticas públicas y programas, el acceso a recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

(Párrafos décimo séptimo a vigésimo octavo) ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SECRETARIAS

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

**DIP. MARÍA ELIDA
CASTELÁN MONDRAGÓN**

**DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO**

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; Y A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 Y SE LE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME Y EL DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura envió a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Diputado Sergio García Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 28 y se le adiciona un párrafo tercero recorriéndose los subsecuentes de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Con apego a la técnica legislativa y en atención al principio de economía procesal, advirtiendo que las iniciativas proponen adecuaciones al mismo ordenamiento jurídico y que existe identidad de materia, determinamos llevar a cabo el estudio conjunto de las propuestas legislativas y conformar un dictamen y un proyecto de decreto que expresan el resultado del estudio realizado.

Sustanciado el estudio de la iniciativa y ampliamente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- Las iniciativas con proyecto de decreto fueron presentadas, en uso del derecho de iniciativa legislativa señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en sesiones de la "LXI" Legislatura celebradas:

- El día veintinueve de septiembre del dos mil veintidós, la iniciativa formulada por el Diputado Sergio García Sosa del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Propone reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en materia de transmisiones y publicaciones de sus sesiones de cabildo en plataformas y redes sociales.

- El día seis de diciembre del dos mil veintidós, la iniciativa formulada por las Diputadas María Luisa Mendoza Mondragón y Claudia Desiree Morales Robledo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Propone reformar el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para establecer criterios de las sesiones y su transmisión en internet.

- El día catorce de febrero del dos mil veintitrés, la iniciativa formulada por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Propone reformar el artículo 28 y adicionar un párrafo tercero recorriéndose los subsecuentes de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para establecer la publicación del orden del día, con un mínimo de doce horas antes de la realización de las sesiones de cabildo, en cualquiera de sus modalidades.

2.- En las sesiones indicadas, las Iniciativas con Proyecto de Decreto fueron remitidas a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen.

3.- Los Secretarios de la Directiva de la “LXI” Legislatura, mediante oficio, remitieron, en su oportunidad, las Iniciativas con Proyecto de Decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal.

4.- A través del Secretario Técnico de la Comisión Legislativa fue distribuida copia de las Iniciativas con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal.

5.- El día veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal inició el análisis de las Iniciativas con Proyecto de Decreto y el día quince de marzo del presente año, celebró reunión de discusión y aprobación del dictamen y Proyecto de Decreto correspondientes.

6.- Consecuentes con los trabajos de análisis y como resultado de las coincidencias de quienes integramos la comisión legislativa, fue conformado el Proyecto de Decreto para reformar los párrafos primero, segundo, quinto y adicionar un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a efecto de establecer que:

“Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días **en sesión ordinaria** o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución **por medio de sesiones extraordinarias**, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.”

“Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse en vivo a través de **su página oficial de internet, plataformas, redes sociales, radio o televisión de acceso gratuito, debiendo garantizar la identificación de los miembros del cabildo mencionando su nombre y cargo, así como sus intervenciones y el sentido de su voto.**”

“**Los Ayuntamientos deberán publicar el orden del día con un mínimo de doce horas antes de la realización de las sesiones de cabildo en cualquiera de sus modalidades, en la página de internet del municipio, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, salvo en los casos justificados de emergencia, desastre, amenaza, peligro o riesgo de acuerdo con el Código Administrativo del Estado de México.**”

“Los Ayuntamientos, en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure ésta, podrán sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, y que permitan la transmisión en vivo en la página **oficial** de internet, **plataformas, redes sociales, radio o televisión de acceso gratuito** de los municipios, en las cuales se deberá garantizar la correcta identificación de sus miembros, sus intervenciones, así como el sentido de la votación, para tales efectos el Secretario del Ayuntamiento deberá además certificar la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento; para lo cual deberá guardarse una copia íntegra de la sesión.”

CONSIDERACIONES.

La “LXI” Legislatura es competente para conocer y resolver la Iniciativa de Decreto, en términos de lo señalado en el artículo 61 fracciones I y XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del Municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la Entidad, conforme lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos aplicables.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

Coincidimos en lo argumentado en las iniciativas en el sentido de que los Municipios han desempeñado un papel trascendente en la historia de la conformación y desarrollo de la Nación Mexicana. Es evidente que tenemos una vocación municipalista y que así lo reconoce el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su parte conducente precisa que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

En atención a su relevancia, el propio precepto constitucional dispone que la administración del Municipio está a cargo de los Ayuntamientos de elección popular, que no habrá autoridad intermedia entre el Gobierno del Estado y el Municipio libre, que administran libremente su hacienda y que cuentan con personalidad jurídica propia.

Por otra parte, conforme al 115 constitucional se encargan de la prestación de los servicios públicos esenciales para la comunidad y su normativa jurídica deriva de las leyes que en materia municipal expidan las Legislaturas Locales.

En este contexto, compartimos lo argumentado en las propuestas legislativas que se dictaminan, pues los Ayuntamientos son los órganos de gobierno, colegiados y deliberativos, a quienes compete el ejercicio de las facultades municipales previstas en la ley fundamental de los mexicanos. Son las instancias de atención inmediata de las necesidades y de los servicios de la comunidad y, por lo tanto, requiere contar con un basamento legal, sólido y eficaz, consecuentes con la dinámica social que favorezcan el cumplimiento pleno de su quehacer público.

En tal sentido, requieren de una legislación actualizada que garantice procedimientos dirigentes, transparentes y seguros que permitan la libre y ordenada participación de todos sus integrantes con las garantías de todo órgano deliberativo, con la máxima información, igualdad de participación y reglas claras y objetivas que le permitan arribar a consensos que sustenten las mejores decisiones en los Cabildos.

Desprendemos que en las iniciativas subyacen estos propósitos y estamos de acuerdo con ellas en la pertinencia de generar normas jurídicas que promuevan publicidad y transparencia en el trabajo de los Ayuntamientos y que además aprovechen los avances tecnológicos, utilizando novedosas herramientas de comunicación, difusión y sobre todo, interacción en apoyo en la Administración Pública Municipal.

Es evidente que las iniciativas se inscriben en lo preceptuado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que refiere que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radio comunicación y tele comunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Por otra parte, estimamos que las iniciativas buscan impulsar las tecnologías de la información y las comunicaciones que han modificado la manera en que las administraciones públicas y los ciudadanos interactúan, como se destaca en las iniciativas. Permite mayor proximidad entre la ciudadanía y los gobernantes, respuestas más rápidas y efectivas, dando agilidad a los procesos de gestión y a la toma de decisiones ante las demandas de la población.

Es importante que el Ayuntamiento dé plenitud a los principios de transparencia y máxima publicidad y que desarrollen su quehacer colegiado con la mayor claridad asegurando ejercicios democráticos en el debate, la libertad de expresión y la toma de decisiones.

Por ello, estimamos conveniente que se establezca de manera clara la existencia de sesiones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, que las sesiones serán públicas y se transmitirán en vivo a través de sus páginas oficiales y los medios de comunicación que puedan utilizarse. De igual forma, advertimos correcto que se publique el orden del día de sus sesiones de Cabildo con un mínimo de doce horas de anticipación a su realización en cualquiera de sus modalidades en la página de internet del Municipio, así como de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento salvo los casos justificados de acuerdo con el Código Administrativo del Estado de México. Reiteramos el apoyo, en caso de emergencia nacional o estatal de carácter sanitario de protección civil determinada por la autoridad competente y por el tiempo que dure a sesionar a distancia y que se permita la transmisión en la página oficial de internet, plataforma, redes sociales, radio o televisión de acceso gratuito de los Municipios.

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

Con base en el estudio realizado, las y los legisladores, revisamos cuidadosamente las tres iniciativas, encontrando que comparten objetivos y alcances. Se encaminan a facilitar y transparentar las funciones de los Ayuntamientos, así como a generar vías de información, difusión e interacción con la población municipal.

Así, con propuestas derivadas del estudio conjunto de las iniciativas elaboramos un Proyecto de Decreto que recoge lo esencial de las propuestas legislativas y que estamos ciertos es concordante con el interés de construir un mejor basamento legislativo que fortalecerá a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, respetando su relevancia y autonomía constitucional.

Por ello, creemos que es técnicamente correcto reformar los párrafos primero, segundo, quinto y adicionar un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, para quedar como sigue:

“Artículo 28. Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días **en sesión ordinaria** o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución **por medio de sesiones extraordinarias**, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.”

“Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse en vivo a través de su página oficial de internet, plataformas, redes sociales, radio o televisión de acceso gratuito, debiendo garantizar la identificación de los miembros del cabildo mencionando su nombre y cargo, así como sus intervenciones y el sentido de su voto.”

...

“Los Ayuntamientos deberán publicar el orden del día con un mínimo de doce horas antes de la realización de las sesiones de cabildo en cualquiera de sus modalidades, en la página de internet del municipio, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, salvo en los casos justificados de emergencia, desastre, amenaza, peligro o riesgo de acuerdo con el Código Administrativo del Estado de México.”

“Los Ayuntamientos, en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure ésta, podrán sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, y que permitan la transmisión en vivo en la página oficial de internet, plataformas, redes sociales, radio o televisión de acceso gratuito de los municipios, en las cuales se deberá garantizar la correcta identificación de sus miembros, sus intervenciones, así como el sentido de la votación, para tales efectos el Secretario del Ayuntamiento deberá además certificar la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento; para lo cual deberá guardarse una copia íntegra de la sesión.”

Por lo expuesto, analizados y valorados los argumentos; realizado el estudio técnico de los Proyectos de Decreto; acreditado el beneficio social de las iniciativas con proyecto de decreto; y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Son de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido elaborado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el Diputado Sergio García Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma segundo párrafo del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 28 y se le adiciona un párrafo tercero recorriéndose los subsecuentes de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

SEGUNDO.- Se anexa el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Una vez que el Proyecto de Decreto sea discutido y aprobado por la Legislatura en Pleno, remítase al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 15-MARZO-2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDI, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 28 Y SE LE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME Y EL DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	√		
Secretario Dip. Dionicio Jorge García Sánchez			
Prosecretario Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz	√		
Dip. Lourdes Jezabel Delgado Flores	√		
Dip. Elba Aldana Duarte			
Dip. María del Rosario Elizalde Vázquez	√		
Dip. Jaime Cervantes Sánchez	√		
Dip. Mario Santana Carbajal	√		
Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas	√		
Dip. Luis Narcizo Fierro Cima	√		
Dip. Silvia Barberena Maldonado	√		
Dip. Omar Ortega Álvarez	√		
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos primero, segundo y quinto del artículo 28; Se adiciona un párrafo cuarto, recorriéndose los subsecuentes del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 28.- Los ayuntamientos sesionarán cuando menos una vez cada ocho días en sesión ordinaria o cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución por medio de sesiones extraordinarias, a petición de la mayoría de sus miembros y podrán declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera.

Las sesiones de los ayuntamientos serán públicas y deberán transmitirse en vivo a través de su página oficial de internet, plataformas, redes sociales, radio o televisión de acceso gratuito, debiendo garantizar la identificación de los miembros del cabildo mencionando su nombre y cargo, así como sus intervenciones y el sentido de su voto.

...

Los Ayuntamientos deberán publicar el orden del día con un mínimo de doce horas antes de la realización de las sesiones de cabildo en cualquiera de sus modalidades, en la página de internet del municipio, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, salvo en los casos justificados de emergencia, desastre, amenaza, peligro o riesgo de acuerdo con el Código Administrativo del Estado de México.

Los Ayuntamientos, en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure ésta, podrán sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, y que permitan la transmisión en vivo en la página oficial de internet, plataformas, redes sociales, radio o televisión de acceso gratuito de los municipios, en las cuales se deberá garantizar la correcta identificación de sus miembros, sus intervenciones, así como el sentido de la votación, para tales efectos el Secretario del Ayuntamiento deberá además certificar la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento; para lo cual deberá guardarse una copia íntegra de la sesión.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SECRETARIAS

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

**DIP. MARÍA ELIDA
CASTELÁN MONDRAGÓN**

**DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 17 de marzo de 2023

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. Legislatura, por conducto de usted, la iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal tres inmuebles para que sean donados a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de las obras "Parque de la Ciencia", "Ciudad Mujeres" y "Cuartel Policial"; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos proclama el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, donde el Estado garantizará el respeto al mismo. Aunado a ello, establece el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que preste el Estado para ello, así como el ejercicio de sus derechos culturales, siendo el propio Estado quien promueva los medios necesarios para su difusión y desarrollo cultural, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, asimismo correspondiendo al Estado la promoción, fomento y estímulo a la cultura física y a la práctica del deporte.

Por ello, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, consciente de la necesidad de preservar el medio ambiente, promueve el derecho de su población para disponer de espacios que fomenten la recreación familiar a través de la cultura y el deporte, así como de lugares afines a la conservación y sostenibilidad del medio ambiente, buscando implementar en su territorio una zona que cumpla con los elementos esenciales para cubrir las necesidades de sus habitantes, brindándoles la oportunidad de desempeñar actividades personales y colectivas que se expresen de forma artística, cultural y deportiva.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.



Atendiendo lo anterior, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, dentro de su patrimonio, cuenta con un bien inmueble de 1,370,070.55 m² cuyo uso de suelo está destinado a la creación de un parque recreativo ecológico; por lo que, en colaboración con la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra**, se impulsa la obra **“PARQUE DE LA CIENCIA”** creando con éste un espacio que garantice la promoción de servicios recreativos, deportivos y de esparcimiento, no sólo en el propio municipio, sino en municipios colindantes, incrementando así el desarrollo de actividades culturales y productivas que involucren a diversos sectores de la población.

Por otra parte, dado que dicho inmueble tiene un coeficiente de ocupación de suelo menor a su superficie total, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, en consideración a las necesidades de su sociedad en materia de seguridad, pretende ejecutar en el inmueble, por medio de Equipamiento e Infraestructura Urbana Regional, dos obras de utilidad pública que den una cobertura regional en materia de seguridad pública, creando espacios capaces de brindar la atención óptima para la erradicación de violencia y actividades delictivas, impulsando un territorio más próspero, donde se logre un desarrollo integral que beneficie, en diversos ámbitos de la vida, a su sector poblacional; asimismo contar con Instituciones y Dependencias especializadas para brindar procuración e impartición de justicia a las mujeres mexiquenses y sus familias.

En apoyo a lo anterior, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, junto con la **Secretaría de las Mujeres**, promueven la obra denominada **“CIUDAD MUJERES”** con el objetivo de crear un espacio que brinde la atención necesaria al sector femenino de la población no solo municipal, sino regional; esto derivado de la importancia de garantizar su autonomía tanto en el aspecto físico y psicológico como en el económico, laboral y emocional, brindándoles el pleno ejercicio de sus derechos, incluyéndose en estos su derecho sexual y reproductivo; todo desde una perspectiva de género que atienda en su totalidad los derechos que son inherentes a ellas.

Asimismo, y con el objetivo de contribuir en la reducción de los altos índices de criminalidad en el municipio y en la región, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México y la **Secretaría de Seguridad**, buscan unir esfuerzos para crear la obra denominada **“CUARTEL POLICIAL” de la Secretaría de Seguridad** con el fin de atender el déficit de espacios requeridos para hacer eficiente y eficaz la corporación policial del Estado de México, con condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones policiales, así como administrativas y directivas; prestando de esa manera un mejor servicio a la ciudadanía, en cuanto a su seguridad, actividad económica, bienestar psicológico y social.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.



Para impulsar los proyectos mencionados, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, pretende desincorporar de su patrimonio y donar al Gobierno del Estado de México, tres lotes resultado de la subdivisión del inmueble ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de la Paz, Estado de México, el cual consta de una superficie total de 1,370,070.55 metros cuadrados, con las especificaciones que se detallan a continuación:

Lote 02. Destinado a la obra denominada “**PARQUE DE LA CIENCIA**” con una superficie total de 15,632.72 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 124.36 metros con Lote 1;
 Al Sureste: En dos líneas; 34.12 metros con Lote 1 y 83.68 metros con Lote 3;
 Al Suroeste: 121.45 metros con Cto. Emiliano Zapata;
 Al Noroeste: 137.66 metros con Centro de Rehabilitación de Especies Silvestre o Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS).

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 3. Destinado a la obra denominada “**CIUDAD MUJERES**” con una superficie total de 10,502.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se describen:

Al Noreste: 139.08 metros con Lote 1;
 Al Sureste: 65.99 metros con lote 4;
 Al Suroeste: En dos líneas; 22.27 metros y 121.07 metros con Cto. Emiliano Zapata;
 Al Noroeste: 83.68 metros con lote 2.

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 4. Destinado a la obra denominada “**CUARTEL POLICIAL**” con una superficie total de 16,224.09 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se enuncian:

Al Noreste: En dos líneas; 153.79 metros y 60.00 metros con lote 1;
 Al Sureste: En tres líneas; 08.31 metros, 60.00 metros con lote 1 y 33.83 metros con vialidad;
 Al Suroeste: En cinco líneas: 43.150 metros con Lote 1, 16.850 metros con vialidad, 100.97 metros, 33.72 metros y 17.39 con Circuito Emiliano Zapata.
 Al Noroeste: 65.99 metros con lote 3;


 OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
 Tel.: 722 276 00 06.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

El H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, acredita la propiedad de los lotes de referencia, con el instrumento número 6,851, Volumen número 108 Especial, de 2 de septiembre de 2022, pasada ante la fe del Lic. José Manuel Huerta Martínez, Notario Público número 79 del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los folios reales electrónicos 00177999, 00178001, y 00178002, respectivamente.

Por ello, y para dar cumplimiento a la desincorporación y posterior donación referida, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, en sesión de cabildo de fecha 8 de septiembre de 2022, ratificó la donación en favor del Gobierno del Estado de México, de los lotes siguientes:

Lote 02. Destinado a la obra denominada “**PARQUE DE LA CIENCIA**” con una superficie de 15,632.72 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 124.36 metros con Lote 1;
Al Sureste: En dos líneas; 34.12 metros con Lote 1 y 83.68 metros con Lote 3;
Al Suroeste: 121.45 metros con Cto. Emiliano Zapata;
Al Noroeste: 137.66 metros con Centro de Rehabilitación de Especies Silvestre o Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS).

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 3. Destinado a la obra denominada “**CIUDAD MUJERES**”, con una superficie total de 10,502.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 139.08 metros con Lote 1;
Al Sureste: 65.99 metros con lote 4;
Al Suroeste: En dos líneas; 22.27 metros y 121.07 metros con Cto. Emiliano Zapata;
Al Noroeste: 83.68 metros con lote 2.

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 4. Destinado a la obra denominada “**CUARTEL POLICIAL**”, con una superficie total de 16,224.09 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.



- Al Noreste: En dos líneas; 153.79 metros y 60.00 metros con lote 1;
- Al Sureste: En tres líneas; 08.31 metros, 60.00 metros con lote 1 y 33.83 metros con vialidad;
- Al Suroeste: En cinco líneas: 43.150 metros con Lote 1, 16.850 metros con vialidad, 100.97 metros, 33.72 metros y 17.39 con Circuito Emiliano Zapata.
- Al Noroeste: 65.99 metros con lote 3.

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Asimismo, aprobó llevar ante la Legislatura del Estado a través del Ejecutivo del Estado de México, la solicitud de autorización de desincorporación del patrimonio municipal de La Paz, Estado de México, y su posterior donación a favor del Gobierno del Estado de México de los lotes descritos con anterioridad y autorizó a su Presidenta Municipal para gestionar los trámites ante las instancias correspondientes.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra por oficio 224001A00/352/2022, solicitó al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, la donación a favor del Gobierno del Estado de México, de un inmueble con una superficie aproximada de 15,500 metros cuadrados, para llevar a cabo la obra pública denominada "Parque de la Ciencia".

La Secretaría de la Mujer, por oficio 227A00000/126/2022, solicitó al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, la donación a favor del Gobierno del Estado de México, de un inmueble con una superficie aproximada de 10,502.20 metros cuadrados, con la finalidad de ejecutar el proyecto "Ciudad Mujeres".

La Secretaría de Seguridad, por oficio 20603A000/OM/2287/2022, solicitó al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, la donación a favor del Gobierno del Estado de México, de una superficie de 16,224.09 metros cuadrados, con el objeto de llevar a cabo en el municipio de La Paz, la obra pública denominada "Cuartel Policial" de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.

Es importante señalar que el Director del Centro INAH Estado de México, por oficios 401.3S.1-2022/3240, 401.3S.1-2022/3241, 401.3S.1-2022/3242, 401.3S.1-2022/3243, 401.3S.1-2022/3244 y 401.3S.1-2022/3245, señala que los tres lotes objeto de desincorporación y donación carecen de valor histórico, arqueológico y/o artístico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a través de la Presidenta Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado a mi

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.



cargo, para ser el conducto ante esta Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de lo expuesto, someto a consideración de esta Legislatura, la siguiente iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal tres inmuebles para que sean donados a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de las obras "Parque de la Ciencia", "Ciudad Mujeres" y "Cuartel Policial".

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de La Paz, Estado de México, los inmuebles siguientes:

Lote 02. Destinado a la obra denominada "**PARQUE DE LA CIENCIA**" con una superficie de 15,632.72 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 124.36 metros con Lote 1;
Al Sureste: En dos líneas; 34.12 metros con Lote 1 y 83.68 metros con Lote 3;
Al Suroeste: 121.45 metros con Cto. Emiliano Zapata;
Al Noroeste: 137.66 metros con Centro de Rehabilitación de Especies Silvestre o Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS).

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 3. Destinado a la obra denominada "**CIUDAD MUJERES**", con una superficie total de 10,502.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 139.08 metros con Lote 1;
Al Sureste: 65.99 metros con lote 4;
Al Suroeste: En dos líneas; 22.27 metros y 121.07 metros con Cto. Emiliano Zapata;
Al Noroeste: 83.68 metros con lote 2.

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 4. Destinado a la obra denominada "**CUARTEL POLICIAL**", con una superficie total de 16,224.09 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: En dos líneas; 153.79 metros y 60.00 metros con lote 1;
Al Sureste: En tres líneas; 08.31 metros, 60.00 metros con lote 1 y 33.83 metros con vialidad;
Al Suroeste: En cinco líneas: 43.150 metros con Lote 1, 16.850 metros con vialidad, 100.97 metros, 33.72 metros y 17.39 con Circuito Emiliano Zapata.
Al Noroeste: 65.99 metros con lote 3.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a donar a título gratuito los inmuebles señalados en el artículo anterior, en favor del Gobierno del Estado de México, para la construcción de las obras "Parque de la Ciencia", "Ciudad Mujeres" y "Cuartel Policial", en los inmuebles antes mencionados.

ARTÍCULO TERCERO. La donación de los inmuebles estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.



HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL TRES INMUEBLES PARA QUE SEAN DONADOS A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS "PARQUE DE LA CIENCIA", "CIUDAD MUJERES" Y "CUARTEL POLICIAL".

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintitrés.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**



LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

*REA

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, México; a 17 de marzo de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. Legislatura, por conducto de usted, iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para la construcción de la obra “Ciudad Mujeres”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 1º, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma Constitución establezca.

Asimismo, en el párrafo quinto del artículo constitucional antes referido, prohíbe toda clase de discriminación por motivos de carácter étnico o nacional, de género, de edad, de discapacidad, de condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

A su vez, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la mujer y el hombre son iguales ante la ley; en cuestión de género, permite a la mujer tener derecho a la diferencia, al reconocimiento de su identidad y el acceso efectivo a las oportunidades de desarrollo personal.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Atendiendo a lo anterior, el artículo primero de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, prevé la coordinación entre el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, además de contemplar políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y no discriminación.

El Ayuntamiento de Amecameca siendo consciente de la transgresora situación que enfrentan diariamente niñas, adolescentes y mujeres tanto en territorio municipal como en la región del Valle de México, busca que dicho sector social disfrute de una sociedad igualitaria, donde logre un desarrollo integral en diversos ámbitos de su vida, principalmente en lo económico y social, eliminando así toda forma de violencia, discriminación y prácticas nocivas; por ello, pretende instaurar en su territorio un espacio seguro y confortable que cuente con servicios especializados en materia de salud, capacitación y adiestramiento para el trabajo, procuración e impartición de justicia, con el objeto de proteger y beneficiar a las mujeres mexiquenses y, en particular a aquellas susceptibles de ser víctimas de delito dentro de la Región.

Para alcanzar dicho objetivo es importante que se promueva un plan de atención que contemple todos los elementos que garanticen a la población femenil su autonomía tanto en el aspecto físico y psicológico como en el económico, laboral y emocional, brindándoles el pleno ejercicio de sus derechos, incluyéndose a estos su derecho sexual y reproductivo; todo desde una perspectiva de género que atienda en su totalidad los derechos que son inherentes a ellas.

En apoyo a lo anterior, el Ayuntamiento de Amecameca en coordinación con el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de las Mujeres, impulsan la obra denominada "CIUDAD MUJERES" creando con esto un espacio que brinde la atención necesaria al sector femenil de la población, procurando con ello acciones y políticas de gobierno que beneficien al mismo.

El Municipio de Amecameca, Estado de México, es propietario del inmueble identificado como lote 2, resultante de la subdivisión del predio conocido "EL TAMARIZ" ubicado en Boulevard Paseo Los Volcanes, municipio de Amecameca, actualmente Calle Paseo Los Volcanes, S/N, Cabecera Municipal, C.P. 56900, Amecameca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 2,368.0423 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

NOROESTE: En dos tramos, 52.548 metros y 18.360 metros, ambos con Vía Pública (Paseo los Volcanes);

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.



- ESTE:** En dos tramos, 22.775 metros y 20.236 metros, ambos con Lote Uno (Unidad Deportiva) resultante de la subdivisión.
- SUR:** 13.860 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva) resultante de la subdivisión.
- SUROESTE:** 3.071 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva); resultante de la subdivisión.
- SUROESTE:** 19.682 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva); resultante de la subdivisión.
- SURESTE:** 37.638 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva); resultante de la subdivisión.
- SUROESTE:** 30.773 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva). resultante de la subdivisión.

Lo que se acredita con el Acta Número 1,698, Volumen 46 (Especial) de fecha 8 de diciembre de 2022, pasada ante la fe de la Licenciada Silvia Elena Meza Gerez, Notaria Pública número Once del Estado de México, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00151691.

Al respecto, la Secretaria de las Mujeres mediante oficio número 227A00000/416/2022 de 27 de septiembre de 2022, solicitó a la Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, que sea donado a título gratuito un inmueble, en favor del Gobierno del Estado de México, con la finalidad de construir la "Ciudad Mujeres" para brindar a mujeres, niñas y adolescentes en un mismo espacio atención integral y especializada con perspectiva de género y derechos humanos, para garantizar el acceso a los servicios relacionados con la autonomía económica, el ejercicio pleno de sus derechos, salud sexual y reproductiva, así como la atención oportuna en casos de violencia de género, a fin de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, teniendo un impacto significativo en la región.

En este contexto, el H. Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 22 de febrero de 2023 se autorizó desafectar del servicio público al que estuviere el predio propiedad del municipio antes descrito, así como solicitar a la Legislatura del Estado de México, por conducto del Titular del Ejecutivo su autorización para desincorporar del patrimonio municipal, el inmueble referido para que sea donado a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de México con destino a la Secretaría de las Mujeres, para que construya la "Ciudad Mujeres" en el municipio, también autorizó a la



OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.



Presidenta Municipal realizar los trámites ante las instancias correspondientes, para obtener la autorización de la Legislatura del Estado de México para desincorporar y donar a título gratuito el bien inmueble antes descrito.

Es importante manifestar que el Director del Centro INAH Estado de México, por oficios 401.3S.1-2023/0864 y 401.3S.1-2023/0877 señala que el inmueble carece de valor histórico, arqueológico o artístico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, a través de su Presidenta Municipal, se dirigió al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante la Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esa H. Legislatura, la siguiente iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para la construcción de la obra "Ciudad Mujeres".

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Amecameca, Estado de México, del inmueble identificado como lote 2, del predio conocido como "EL TAMARIZ", ubicado en Boulevard Paseo Los Volcanes, municipio de Amecameca, actualmente Calle Paseo Los Volcanes, S/N, Cabecera Municipal, C.P. 56900, Amecameca, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, a donar el inmueble mencionado en el artículo anterior, a favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para la construcción de la obra "Ciudad Mujeres".

ARTÍCULO TERCERO. El inmueble objeto de la donación tiene una superficie de 2,368.0423 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

NOROESTE: En dos tramos, 52.548 metros y 18.360 metros, ambos con Vía Pública (Paseo los Volcanes);

ESTE: En dos tramos, 22.775 metros y 20.236 metros, ambos con Lote Uno (Unidad Deportiva) resultante de la subdivisión.

SUR: 13.860 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva) resultante de la subdivisión.

SUROESTE: 3.071 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva); resultante de la subdivisión.

SUROESTE: 19.682 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva); resultante de la subdivisión.

SURESTE: 37.638 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva); resultante de la subdivisión.

SUROESTE: 30.773 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva). resultante de la subdivisión.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ARTICULO CUARTO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá en favor del patrimonio del municipio de Amecameca, Estado de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.



HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN INMUEBLE PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA "CIUDAD MUJERES".

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintitrés.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

*REA

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, México; a 17 de marzo de 2023.

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO.
P R E S E N T E:**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I, y 77 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. Legislatura, por conducto de Usted, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, número 1315, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, para que sea donado a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para que construya la "Ciudad Mujeres".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1° establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma constitución establezca.

Bajo este contexto, el párrafo quinto del artículo 1° del ordenamiento legal antes invocado instituye que, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

También, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Es así que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 5, señala que en el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.

Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

Asimismo, el párrafo cuarto del artículo 5 del ordenamiento antes referido establece que, en el Estado de México queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual e identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. El Estado garantizará la vigencia del principio de igualdad, combatiendo toda clase de discriminación.

Bajo estos principios, el 20 de noviembre de 2008, mediante Decreto número 218, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, expidió la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la cual tiene por objeto establecer la coordinación entre el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, que garanticen el desarrollo integral de las mujeres.

El ordenamiento legal antes referido, en su artículo 2 señala como objetivos específicos, entre otros, coordinar la política gubernamental de las dependencias e instituciones del Estado de México en coadyuvancia con los gobiernos municipales y los organismos autónomos para garantizar a las mujeres, desde una perspectiva de género, el acceso a una vida libre de violencia a través de acciones y medidas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas; asegurar el acceso pronto, expedito, transparente y eficaz de la justicia para las mujeres víctimas u ofendidos de violencia de género tanto desde los ámbitos de la procuración, como de la impartición de justicia; establecer, promover, difundir y ejecutar la política integral de gobierno para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, de igual forma se promoverán las acciones del gobierno del Estado de México, para la atención de las víctimas u ofendidos de cualquier tipo o modalidad de violencia de género, así como de la sanción y la reeducación de las personas agresoras.

Asimismo, la ley antes referida en el artículo 54 señala que, corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, entre otros, instrumentar y articular, en concordancia con la



política Estatal, la política Municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, y apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas.

El Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, es propietario de un inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número 1315, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 9,780.72 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 114.20 metros, con Calle Miguel Hidalgo sin número.

AL SUR: 110.00 metros, con Zanja Medianera.

AL ORIENTE: 86.00 metros, con el señor Jesús Carrillo.

AL PONIENTE: 88.50 metros, con el señor Abdón González.

La propiedad del predio de referencia se acredita con la escritura número 17,747 volumen 674 del 12 de agosto de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Caballero Gastélum, Notario Público número 150 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Metepec, Estado de México e inscrita en la Oficina Registral de Lerma, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00036233, del 16 de noviembre de 2021.

Al respecto, la Secretaria de las Mujeres mediante oficio número 227A00000/344/2022 de 15 de agosto de 2022, solicitó a la Presidenta Municipal Constitucional de San Mateo Atenco, Estado de México, la celebración de un contrato de comodato, respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número 1315, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, así como realizar las acciones orientadas a la desincorporación para que sea donado a título gratuito el inmueble de referencia, en favor del Gobierno del Estado de México, con la finalidad de construir la "Ciudad Mujeres" para brindar a mujeres, niñas y adolescentes en un mismo espacio atención integral y especializada con perspectiva de género y derechos humanos, para garantizar el acceso a los servicios relacionados con la autonomía económica, el ejercicio pleno de sus derechos, salud sexual y reproductiva, así como la atención oportuna en casos de violencia de género, a fin de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, teniendo un impacto significativo en la región.

El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, consciente de la problemática que enfrentan las niñas, adolescentes y mujeres en su territorio y en los municipios aledaños, busca impulsar a este importante sector social hacia una sociedad igualitaria, en la cual se logre su desarrollo integral en los diversos ámbitos de su vida, especialmente en el económico y social, eliminando toda forma de discriminación, violencia y prácticas nocivas, para lo cual pretende habilitar en su

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

territorio, un espacio seguro y confortable, que cuente con servicios especializados en materia de psicología, trabajo social y jurídica, un lugar estratégico para mitigar los elevados índices de violencia y desigualdad, con una visión metropolitana que les brinde atención y el acceso a la justicia, cuando sean víctimas de violencia en un ambiente de confianza e inclusión.

Por lo anterior, la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México en coordinación con el H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, buscan sumar esfuerzos a través de "Ciudad Mujeres" para dar atención a este sector de la sociedad, procurando con ello acciones y políticas de gobierno que beneficien al sector femenino y por ende erradicar la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

Para impulsar el proyecto antes mencionado y así apoyar a las mujeres, niñas y adolescentes de la localidad y de los municipios aledaños, el H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, en sesiones de cabildo de fecha 16 de diciembre de 2022 y 17 de febrero de 2023 se autorizó y ratificó desafectar del servicio público al que estuviere el predio propiedad del municipio antes descrito, así como solicitar a la Legislatura del Estado de México, su desincorporación del patrimonio municipal, para que sea donado a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de México y sea destinado a la Secretaría de las Mujeres, para que construya la "Ciudad Mujeres" en el municipio, también autorizó a la Presidenta Municipal para realizar los trámites ante las instancias correspondientes, para obtener la autorización de la Legislatura del Estado de México para desincorporar y donar a título gratuito el bien inmueble antes referido.

Asimismo, el H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, acordó que la donación será a título gratuito, con la condición de que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización, en caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

Es importante señalar, que de acuerdo con los oficios números 401.3S.1-2022/3069 y 401.3S.1-2022/3285 suscritos por el Director del Centro INAH Estado de México, en el inmueble objeto de desincorporación, no se observó presencia de materiales arqueológicos, ni presencia de restos óseos de fauna del período pleistoceno, por lo que no está inserto en una zona de monumentos arqueológicos o donde se presume su existencia o su colindancia con un monumento arqueológico, asimismo no se encuentra ningún inmueble con valor histórico, ni en zona de monumentos históricos.

El H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, a través de la Presidenta Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para ser el conducto ante la Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.



En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esta Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble, ubicado en calle Miguel Hidalgo, número 1315, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, para que sea donado a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para que construya la "Ciudad Mujeres".

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, número 1315, Barrio de Santa María, con una superficie de 9,780.72 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 114.20 metros, con Calle Miguel Hidalgo sin número.

AL SUR: 110.00 metros, con Zanja Medianera.

AL ORIENTE: 86.00 metros, con el señor Jesús Carrillo.

AL PONIENTE: 88.50 metros, con el señor Abdón González.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble que hace referencia el artículo anterior, a favor del Gobierno del Estado de México y con destino a la Secretaría de las Mujeres, para que construya la "Ciudad Mujeres".

ARTÍCULO TERCERO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.



HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN INMUEBLE, UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚMERO 1315, BARRIO DE SANTA MARÍA, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, PARA QUE CONSTRUYA LA "CIUDAD MUJERES".

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintitrés.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**



LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA


*REA

OFICINA DEL GOBERNADOR

Av. Sebastián Lerdo de Tejada núm. 300, primer piso, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 276 00 06.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, México; a 27 de febrero de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por conducto de Usted, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la conclusión de la obra “Hospital Integral de Segundo Nivel” de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho a la protección a la salud que toda persona tiene.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, dentro del rubro Diagnóstico: Salud y Bienestar Incluyente, refiere que el acceso a servicios de salud, medicamentos y vacunas, permite construir familias fuertes, ya que facilita su desarrollo pleno y protege a sus integrantes, así como el ingreso familiar ante eventualidades de la salud. De la misma forma, señala que una comunidad sana y protegida puede ser más productiva, tanto en la economía familiar, como en el desarrollo de sus comunidades y su entorno.

En este sentido, las demandas de la población del municipio de Zinacantepec, Estado de México, exigen el mayor de los esfuerzos de coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, para aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud, respondiendo con oportunidad a las demandas de la sociedad y de esta forma cimentar las bases sobre las cuales se hará posible el

OFICINA DEL GOBERNADOR

Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 276 00 06.



desarrollo integral, tanto del municipio de Zinacantepec, Estado de México, como de los municipios aledaños con el fin de mejorar su calidad de vida.

El H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), Institución encargada de proporcionar los servicios de salud en la Entidad, hacen patente esta coordinación con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Por tal motivo, el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, en sesión de cabildo de fecha 26 de abril de 2013, autorizó la adquisición de un predio ubicado en Avenida Independencia Poniente, sin número, Colonia Cerro del Murciélagos, en el Rancho denominado "El Gavillero" San Cristóbal Tecolotlán, Zinacantepec, México, para el desarrollo de infraestructura en beneficio de los habitantes del municipio de Zinacantepec, con una superficie total de 53,300.00 metros cuadrados, de los cuales autorizó donar una fracción de dicho inmueble a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la construcción de un Hospital de dieciocho camas.

El municipio de Zinacantepec, Estado de México, es propietario del inmueble antes señalado, el cual fue subdividido resultando una superficie denominada Lote 1, de 14,990.523 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: Dos líneas, una de 89.39 m y otra de 3.71 m con calle Independencia.

Al sur: Una línea de 114.08 m con la Plaza Estado de México.

Al este: Varias líneas: Una de 24.65 m, otra de 42.92 m, otra de 32.03 m, otra de 53.33 m con calle Común de Acceso y una última de 6.25 m con la Plaza Estado de México.

Al oeste: Una línea de 148.81 m con varios propietarios (Juan Tapia Ventolero, Juan Carlos Alfaro Enguilo, Dolores Vilchis Guadarrama, Roberto Vilchis Guadarrama e Isela Vilchis Guadarrama).

Lo que se acredita con el instrumento número 3,936, Volumen número 116, de 25 de octubre de 2022, pasada ante la fe del Lic. Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle, Notario Público número 41 del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00350595.

Al respecto, el Secretario de Salud del Estado de México y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, por oficio 208A00000/030/2023, solicitó al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, la ratificación de la transmisión a título gratuito en favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), de una

OFICINA DEL GOBERNADOR

Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 276 00 06.

superficie de 14,990.523 metros cuadrados a efecto de continuar con las actividades para conclusión de la obra "Hospital Integral de Segundo Nivel".

El Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, en sesión de cabildo de 2 de febrero de 2023, acordó la ratificación de los acuerdos tomados en las sesiones de cabildo de fechas 26 de abril de 2013 y 25 de noviembre de 2022; asimismo aprobó solicitar por conducto del Titular del Ejecutivo, a la Legislatura del Estado de México autorización para desincorporar y donar el inmueble en comento, en favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) a efecto de continuar con las actividades para la conclusión de la obra Hospital Comunitario de 18 camas, ahora denominada "Hospital Integral de Segundo Nivel".

Es importante señalar que el Director del Centro INAH Estado de México, por oficio 401.3S.1-2023/0284, señala que no existe inconveniente para que el H. Ayuntamiento de Zinacantepec continúe la gestión para la donación del Hospital.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, a través del Presidente Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de lo expuesto, someto a consideración de esa Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México a desincorporar y donar un inmueble propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la conclusión de la obra "Hospital Integral de Segundo Nivel".

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Zinacantepec, Estado de México, del inmueble denominado Lote 1, ubicado en Avenida Independencia Poniente sin número, Colonia Cerro del Murciélago, San Cristóbal Tecolot, Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a donar el inmueble señalado en el artículo anterior, a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), a efecto de continuar con las actividades para la conclusión de la obra Hospital Comunitario de 18 camas, ahora denominada "Hospital Integral de Segundo Nivel".

ARTÍCULO TERCERO. El inmueble objeto de la donación tiene una superficie de 14,990.5230 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: Dos líneas, una de 89.39 m y otra de 3.71 m con calle Independencia.

Al sur: Una línea de 114.08 m con la Plaza Estado de México.

Al este: Varias líneas: Una de 24.65 m, otra de 42.92 m, otra de 32.03 m, otra de 53.33 m con calle Común de Acceso y una última de 6.25 m con la Plaza Estado de México.

Al oeste: Una línea de 148.81 m con varios propietarios (Juan Tapia Ventolero, Juan Carlos Alfaro Enguilo, Dolores Vilchis Guadarrama, Roberto Vilchis Guadarrama e Isela Vilchis Guadarrama).

ARTÍCULO CUARTO. La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

OFICINA DEL GOBERNADOR

Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 276 00 06.



HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO (ISEM), PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA "HOSPITAL INTEGRAL DE SEGUNDO NIVEL".

En el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintitrés.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA

*REA

OFICINA DEL GOBERNADOR

Lerdo poniente núm. 300, puerta 216, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Tel.: (01 722) 276 00 06.

Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Jorge García Sánchez**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”****Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, ___ de febrero del 2023.****DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ****PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA****DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO****PRESENTE.**

Diputado Jorge García Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; con el propósito de establecer los requisitos necesarios para postularse como delegado o subdelegado municipal o jefe de manzana y evitar así prácticas dilatorias que inhiben la participación ciudadana**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gestión pública municipal comprende los aspectos gubernamentales y administrativos de los municipios. Por lo tanto, concebimos la gestión municipal como el conjunto de políticas y acciones sustentadas en estructuras orgánicas, funcionales y legales, que permiten aplicar recursos (humanos, financieros y materiales), que se traducen en bienes y servicios públicos para la atención y resolución de las demandas y problemas de los propios municipios. Las instancias directamente responsables de esta gestión son: el ayuntamiento como órgano de

Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Jorge García Sánchez

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”
gobierno que decide las políticas, el aparato administrativo como ejecutor operativo de dichas políticas y como coadyuvantes las autoridades auxiliares, llámense las o los delegados, subdelegados, comités de participación ciudadana o jefas o jefes de sector, sección o manzana.

Las autoridades auxiliares municipales ejercen las atribuciones que les delega el ayuntamiento, para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, conforme a lo establecido en Constitución Local, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal y los reglamentos respectivos.

La elección de Delegados y Subdelegados se sujetará al procedimiento establecido en la convocatoria que al efecto expida cada Ayuntamiento.

Por cada Delegado y Subdelegado deberá elegirse un suplente. La elección deberá realizarse el último domingo de marzo del primer año de gobierno del Ayuntamiento.

La convocatoria que deberá ser expedida por el Ayuntamiento al menos diez días antes del inicio de registro de las planillas y deberá contemplar cinco días posteriores al registro de las mismas, las cuales contarán con tres días posteriores al cierre del registro de planillas de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones para subsanar las inconsistencias que se presenten.

De acuerdo al Artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal, para ser delegado o subdelegado municipal o jefe de manzana se requiere:

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- Ser vecino, en términos de esta Ley, de la delegación, subdelegación municipal o manzana respectiva;

Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Jorge García Sánchez**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

- Ser de reconocida probidad.

En este sentido, es claro que la ley pondera y respeta el derecho de cualquier ciudadano de votar y ser votado, en cualquier proceso de elección popular, si bien el aspecto de probidad es subjetivo y ambiguo puede solventarse sin dejar de lado que la presunción de inocencia y la garantía de audiencia están por encima de juicios de valor, dichos, presunciones negativas sin fundamento o calumnias.

A decir de lo anterior y luego de hacer una revisión aleatoria respecto de Convocatorias de diversos municipios en el 2021 para estos procesos de elección, llaman la atención que se haya tenido a bien emitir requisitos dilatorios y excesivos, que además pueden resultar bases que limiten la posibilidad de acceder al menos al registro poniendo entre dicho la promoción de la participación ciudadana y la posibilidad de ver atendidas las necesidades y problemáticas de grupos con algún grado de vulnerabilidad.

Si bien se ha avanzado en temas de paridad de género aún existen temas de sensibilidad política en las que se sigue restringiendo que ciertos sectores de la población puedan o no participar en estos procesos de elección, ya sea porque no pueden comprobar algún grado de estudios específico o alguna habilidad particular para desempeñar dicha responsabilidad.

La habilidad para el uso de instrumentos tecnológicos o no poder comprobar algún grado de estudios son factores para que un sector de la población sea víctima de limitación y quede relegado de las mínimas oportunidades de participación ciudadana así como laborales y acceso a la justicia, aunque esta vulnerabilidad no quiera ser reconocida por ciertas esferas y elites del poder.

Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Jorge García Sánchez

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

No solo es delicado y preocupante la postura que una administración pueda fijar sobre la intolerancia a este sector vulnerable, sino que además revictimiza a otro grupo como lo es la población perteneciente a pueblos originarios.

De acuerdo a datos del INEGI, en el estado de México, 3 de cada 100 personas de 15 años y más, no saben leer ni escribir.¹ Cifra que para algunos podría ser insignificante pero hablamos de ciudadanos que tienen derechos a pesar de sus limitaciones intelectuales. Mujeres y Hombres líderes que no ocuparon u ocupan de algún comprobante de estudios para sacar a sus familias adelante, ser responsables y que aunado a ello quieren ser personas activas en el desarrollo de sus comunidades recordando en todo momento que esta actividad es “Honorífica”.

Recordemos que muchas personas llegan a buscar empleo sin mostrar un certificado de estudios, porque no concluyeron la primaria, porque se les perdió o porque nunca lo tramitaron, de esta manera no tienen posibilidad de acreditar una instrucción básica y por ello son catalogados como que no han ido a la escuela nunca, aunque tengan ciertos conocimientos o tengan habilidades para desempeñar puestos de baja calificación.

En este caso compañeras y compañeros las y los aspirantes a ocupar un cargo de Autoridad Auxiliar municipal no buscan un trabajo remunerado, pues ser autoridad auxiliar es meramente una labor social honoraria que implica en muchas ocasiones horas y esfuerzo que trabajos que si son remunerados y que entre las funciones más recurrentes es realizar gestiones y solicitudes a favor de su comunidad, sin olvidar que de manera coadyuvante y supletoria debe de estar el apoyo técnico de la Secretaria del Ayuntamiento.

¹ Cuéntame, INEGI. Analfabetismo en el estado de México. Consultado en: <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/poblacion/educacion.aspx?tema=mex&=15#--text=la%20educaci%C3%B3n%20superior-Fuente%3A%20INEGI.de%20Poblaci%C3%B3n%20y%20Vivienda%202020.&text=En%20el%20estado%20de%20M%C3%A9xico%2C%203%20de%20cada%20100%20personas.no%20saben%20leer%20ni%20escribir.&text=son%203%20de%20cada%20100%20habitantes>.

Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Jorge García Sánchez**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Es preciso decir que, innovar en materia de gobiernos municipales significa readecuar y reeducar las estructuras de administración, los mecanismos de interacción con la ciudadanía, y el marco institucional de gobierno a un nuevo escenario, de tal forma que los resultados sean mejores tanto en la calidad de las acciones y servicios del gobierno local, como en la gobernabilidad democrática y en la confianza de los ciudadanos. La fuerza de una experiencia innovadora está en el compromiso responsable de las autoridades y en el impacto social de las acciones, con una perspectiva incluyente y garante del respeto a todos y cada uno de los derechos humanos.

En otro sentido, municipios requirieron en sus bases la solicitud de documentos oficiales que su expedición tarda más tiempo que la que dura el proceso de elección y con ello mañosamente se excluyen a participantes, un ejemplo de estos documentos es el Certificado de Antecedentes No Penales cuya solicitud tiene que realizarse con cita anticipada, misma que es sabido tiene un retraso considerable.

En otros casos se solicita la acreditación de cursos de inducción y planes de trabajo muy detallados o con metodología muy compleja. Requisitos que más allá de incentivar la participación de las y los vecinos de cada municipio terminan alejándolos de toda intención y dolosamente los Ayuntamientos deciden declarar desiertos los registros o bien ponderan a planillas únicas y a modo resultando elecciones simuladas e inconsistentes.

En este sentido para el Grupo Parlamentario de **morena**, consideramos vital la homologación de los requisitos básicos para poder participar en dichos procesos de elección, sin contravenir a la autonomía de cada municipio y respetando las bases, tiempos y reglas que determinen para celebrar un sano y exitoso proceso de elección de autoridades auxiliares.

Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Jorge García Sánchez**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Por lo expuesto, se pone a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente iniciativa.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Por el que se reforma el artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Para quedar como sigue.

Artículo 60.- Para ser delegado o subdelegado municipal o jefe de manzana se requiere:

I. ...;

II. Ser vecino, en términos de esta Ley, de la delegación, subdelegación municipal o manzana respectiva, **cuya comprobación será mediante constancia de vecindad expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en donde se acredite la residencia.**

III. Ser de reconocida probidad, **para efecto de realizar la solicitud de registro, cada integrante de la formula deberá presentar el informe de no antecedentes penales, el cual se puede obtener de forma gratuita a través de la página de internet del Gobierno del Estado de México;**

IV. - **Contar con credencial para votar vigente y que su domicilio corresponda a la delegación, subdelegación municipal o manzana por la que desea postularse;**

V.- **No desempeñar otro empleo, cargo o comisión, por el que reciba un sueldo o gratificación dentro de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, o en organismos autónomos desconcentrados o descentralizados de cualquiera de los tres niveles de gobierno, ni ser ministro de culto religioso.**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Jorge García Sánchez

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 28 de marzo de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE LA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputada **Paola Jiménez Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones II y III del artículo 7, se adiciona la fracción IV al artículo 13, se reforma y se adiciona un párrafo al artículo 16, se reforma el artículo 17 y se adiciona el artículo 22 Bis, de la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La palabra bullying se refiere al maltrato y abuso entre estudiantes de una misma institución educativa o pares escolares. Hasta hace unas décadas, no había sido definido, fue hasta la década de 1970 en Noruega, donde el psicólogo Dan Olweus



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

alertó y denunció que el maltrato y los abusos eran una práctica común entre compañeros en las escuelas.¹

El acoso escolar o *bullying*, es cualquier tipo de maltrato psicológico, físico o verbal producido entre estudiantes de forma constante a lo largo de un tiempo determinado, este se puede desarrollar no sólo en el aula o espacios escolares sino a través de redes sociales o en cualquier otro espacio en donde los estudiantes puedan coincidir. Dichos conflictos se traducen en acoso escolar cuando:

- Existe intención de agredir a la víctima de manera constante.
- El agresor no presenta sentimientos de compasión por la víctima.
- Es evidente una desigualdad entre el agresor y la víctima, como puede ser la edad, estatura o popularidad.²

Generalmente, el daño es mayoritariamente emocional y es ligeramente mayor el porcentaje de niñas en el perfil de víctimas. El acoso escolar, supone un abuso de poder, pues es ejercida por un agresor más fuerte, por ello, la víctima puede vivir con miedo de asistir a la escuela y mostrarse nervioso, triste o solitario. En los casos más graves, la situación puede acarrear pensamientos suicidas e incluso su materialización.

Según el profesor, psicólogo, ensayista e investigador Iñaki Piñuela Zabala, existen nueve modalidades de acoso escolar, con distinta incidencia entre las víctimas.

1. Bloqueo social (29.4%)

¹ Ana Lucia Pesci Enguía, *Prevención del bullying en México: el caso de los niños y adolescentes sobredotados*. Disponible en:

² Gobierno de México, *Acoso escolar*, disponible en:



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

2. Hostigamiento (20.9%)
3. Manipulación (19.9%)
4. Coacciones (17.4%)
5. Exclusión social (16.0%)
6. Intimidación (14.2%)
7. Agresiones (12.8%)
8. Amenazas (9.3%)
9. Ciberacoso

Las acciones anteriormente enlistadas van desde buscar el aislamiento social, marginación de la víctima, desprecio, falta de respeto, distorsionar la imagen social del niño o niña, la coacción, intimidación y amenazas, que llevan a consumir emocional e intelectualmente a la víctima con vistas a obtener un resultado favorable para quienes acosan, como obtener el reconocimiento y atención de los demás

No siempre el acosador padece de ninguna enfermedad mental o trastorno, pero por lo regular es así, y padece algún tipo de psicopatología, pues generalmente presentan ausencia de empatía, consecuencia de haber vivido violencia con regularidad en sus entornos familiares o sociales. Sin embargo, también el entorno escolar puede generar un clima inadecuado de convivencia que puede favorecer la aparición del acoso escolar. Derivado de profesores que no han recibido una formación en cuestiones de intermediación en situaciones escolares conflictivas y la disminución de su perfil de autoridad dentro de la sociedad moderna.³

³ Ana Lucía Pesci Enguía, *Prevención del bullying en México: el caso de los niños y adolescentes sobredotados*. Disponible en:



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

El acoso escolar es cada vez más frecuente en los centros educativos y los niños, niñas y adolescentes no suelen comentar dichos actos a sus progenitores de forma inmediata, sino que tardan en decirlo y muchas veces no lo dicen. Las víctimas que lo padecen son más vulnerables a padecer problemas mentales como trastorno por estrés postraumático, ansiedad, depresión y trastornos de ánimo.

Para evitar que estas conductas se produzcan, se deben trabajar factores individuales, familiares y socioculturales. La primer prevención es responsabilidad de los padres, de la sociedad en conjunto y de los medios de comunicación, así como dentro de las primeras instituciones escolares, en donde se emprendan acciones que busquen mejorar la convivencia así como el uso de códigos de disciplina positiva para la resolución de conflictos.

Además, se deben reforzar a los grupos que están vinculados con dicha práctica que son los niños, niñas y adolescentes, así como el cuerpo de profesores y administrativos. Por último se deben fortalecer o crear protocolos de actuación establecidos para dichas situaciones, a la vez de promoción de programas y campañas de prevención e intervención, para reforzar, detectar y/o actuar frente a casos de bullying

En México, 18 millones 782 mil alumnos de primaria y secundaria son víctimas de bullying, de acuerdo con la OCDE, que se manifiesta en agresiones psicológicas, verbales o físicas hacia una persona en particular. Existe un marco jurídico nacional e internacional que podría dar soporte a la legislación en materia de bullying, el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a la educación y, a su vez, viene dado por el artículo 3 constitucional, que proporciona el sustento jurídico para la Ley General de Educación, que en sus



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

artículos 7°, fracción VI, y 8°, fracción III, sienta las bases de una educación libre de violencia en cualquiera de sus manifestaciones. Asimismo, integridad física, psicológica y social del menor. Sin embargo, dicha directriz no ha tenido eco importante en cuanto acoso escolar.⁴

En 2007, se creó el programa Escuela Segura, en el marco del proyecto federal Limpiemos a México, surgido de la Secretaría de Educación Pública, que difunde una serie de guías y cuadernos, dirigido a diversos actores sociales, a partir de los cuales se busca hacer conciencia sobre el problema del acoso escolar difundiendo qué es el buylling, perfiles de víctima y de acosador, así como el proceso que se tiene que seguir en caso de ser víctima de buylling. Sin embargo, no se encuentran presentes acciones para la prevención en poblaciones con alta posibilidad de sufrir acoso escolar.⁵ Además, durante el sexenio 2012-2018, la Secretaría de Educación Pública publicó un sitio web especial relativo al acoso escolar, donde se le define y se establecen canales de denuncia por dicho medio electrónico.

Debido a la estructura legal mexicana, cada una de las entidades federativas tiene un grado de autonomía en materia legislativa, porque puede crear leyes locales siempre y cuando no contravengan los principios constitucionales federales. En este sentido, en el año 2018, la LIX Legislatura del Estado de México, aprobó, por medio del decreto 287 la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México, cuyo enfoque se centra, según su artículo uno:

Establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de una cultura de paz, enfoque de género y de derechos humanos de la infancia y juventud, orienten el

⁴ Ana Lucía Pesci Enguía, *Prevención del buylling en México: el caso de los niños y adolescentes sobredotados*. Disponible en:

⁵ *Idém.*



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

diseño e instrumentación, evaluación y control de las políticas públicas para reconocer, atender, erradicar y prevenir el acoso físico, moral y emocional escolar, dentro la educación básica y diseñar mecanismos, instrumentos y procedimientos tendentes a garantizar el derecho de los estudiantes que integren la comunidad educativa a una vida libre de acoso escolar promoviendo su convivencia pacífica.⁶

En concordancia con lo anterior, la anterior Ley prevé la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CND) por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1990, que establece que los niños y niñas dejan de ser simples beneficiarios de los servicios y de la protección del Estado, pasando a ser concebidos como sujetos de derecho.

En este sentido, las instancias educativas y gubernamentales deben coaccionar el cumplimiento de estos derechos, que incluyen la no violencia en la educación. Sin embargo, la ley antes suscrita, no contempló en su momento las sanciones que existirían en caso de que se presentarán casos de acoso escolar, lo que se vuelve necesario para replantear y evitar, en medida de lo posible, que dichas situaciones se repitan desafortunadamente y sin sanción en las escuelas donde crecen los niños, niñas y adolescentes mexiquenses, en virtud de ello, es que se presenta la siguiente iniciativa de decreto de ley.

A T E N T A M E N T E

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

⁶ Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, disponible en:



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

DECRETO NÚMERO: LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman las fracciones II y III del artículo 7, se adiciona la fracción IV al artículo 13, se reforma y se adiciona un párrafo al artículo 16, se reforma el artículo 17 y se adiciona el artículo 22 Bis, a la Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México.

Artículo 7. ...

I. ...

II. Elaborar y expedir el Protocolo de actuación, aplicable ante los actos de acoso en el ambiente escolar, **así como su revisión y actualización anual.**

III. Aplicar una encuesta **semestral** entre la comunidad educativa para identificar los centros educativos con mayor incidencia de acoso escolar, la cual servirá como apoyo en la instrumentación de acciones para atender dichos problemas.

IV. a IX. ...

Artículo 13. ...

I. a III. ...

IV.- Se lleve a cabo a través de cualquier red social, aplicación o plataforma electrónica.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Artículo 16. Cada tres meses, los centros escolares deberán remitir un informe a la Secretaría **que contenga los casos de acoso, que se han presentado, sus causas, así como las acciones tomadas** y se anexarán las copias de los reportes recibidos y toda la documentación que respalde el actuar de la autoridad escolar correspondiente en la resolución de los incidentes.

En caso contrario, se dará vista al órgano interno de control respectivo.

Artículo 17. La Secretaría deberá determinar en cada caso concreto, qué autoridad u organismo público o privado **canalizará** la atención del mismo; lo cual hará del conocimiento al directivo del plantel educativo que corresponda.

Artículo 22 Bis. La persona que por sus actos se define como generadora de acoso escolar deberá garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la fracción IX del artículo 21 de la presente Ley de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS
Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca, Estado de México; a 28 de marzo del 2023.

DIPUTADO

MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

PRESIDENTE DE H. LXI LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

Quien suscribe Diputado **Jesús Gerardo Izquierdo Rojas** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; someto a la respetuosa consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se acuerda la creación del Comité Especial para los Festejos del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de México**, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El movimiento armado y social de la Independencia tuvo como objetivo que nuestro país se convirtiera en una nación libre y soberana, donde pudieran ejercerse derechos como la libertad de expresión, las oportunidades para que los mexicanos puedan progresar libremente en un marco de felicidad, el fin de la esclavitud y demás ideales a fines.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS

Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

La Consumación de la Independencia Mexicana se realizó cuando el Ejército de las Tres Garantías hizo su entrada a la Ciudad de México el 27 de septiembre de 1821 en medio de los vítores y la algarabía popular, ya que se mostraban los principales indicios del Pacto de la Independencia, lo cual significaba el fin de una larga guerra de insurgencia, y la consumación de la Independencia de México.

En 1824 el Congreso Constituyente Mexicano decidió adoptar el Sistema Federal de Gobierno, al expedir el 8 de enero la ley para establecer las Legislaturas Constituyentes Particulares en las Provincias que han sido Declaradas Estados de la Federación Mexicana, por la que la provincia de México adquirió el nombre de Estado de México.

El 31 de enero de 1824 el Congreso Constituyente Mexicano expidió el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana, en donde se determinó que los Estados de la Federación eran los siguientes: el de Guanajuato; el Interno de Occidente, compuesto de las Provincias de Sonora y Sinaloa; el Interno de Oriente, compuesto de las Provincias de Coahuila, Nuevo León, y los Texas; el Interno del Norte, compuesto de las Provincias de Chihuahua, Durango y Nuevo México; el de México, el de Michoacán, el de Oaxaca, el de Puebla de los Ángeles, el de Querétaro; el de San Luis Potosí, el del Nuevo Santander que se llamará de las Tamaulipas, el de Tabasco, el de Tlaxcala, el de Veracruz, el de Jalisco, el de Yucatán y el de los Zacatecas.

Al ser estados libres, cada uno eligió a su propio Congreso. Es así como el 2 de marzo de 1824 se integró el Congreso Constituyente del Estado Libre de México, realizando su Primera Sesión en el Salón Capitular del Ayuntamiento de la Ciudad de México, reconociendo oficialmente esa fecha la XXIX Legislatura Constitucional el 1 de marzo de 1924. como el “Día de la Erección del Estado de México”.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.legislativodomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS
Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

La confirmación de la erección del Estado de México y de las demás entidades federativas se dio el 4 de octubre de 1824, cuando el Congreso Constituyente Mexicano expidió la “Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos”, en cuyo Artículo 5º determinó que: “Las partes de esta Federación son los estados y territorios siguientes: el Estado de las Chiapas, el de Chihuahua, el de Coahuila y Texas, el de Durango, el de Guanajuato, el de México, el de Michoacán, el de Nuevo Leon, el de Oaxaca, el de Puebla de los Ángeles, el de Querétaro, el de San Luis Potosí, el de Sonora y Sinaloa, el de Tabasco, el de las Tamaulipas, el de Veracruz, el de Jalisco, el de Yucatán y el de los Zacatecas: el Territorio de la Alta California, el de la Baja California, el de Colima, y el de Santa Fé de Nuevo México. Una Ley Constitucional fijará el carácter de Tlaxcala”.

Los hechos antes señalados se grabaron para formar parte de la historia de nuestro país y, particularmente de nuestra entidad federativa, los cuales merecen ser rememorados, ya que como mexicanos y mexiquenses tenemos una rica tradición cultural para celebrar fechas conmemorativas que nos distinguen como pueblo, tal como lo hizo nuestra Entidad Federativa en los Actos Conmemorativos del Centenario y del Bicentenario del Inicio de la Independencia Nacional en los años de 1910 y 2010, así como en los Actos Conmemorativos que organizó el Gobierno del Estado en los años de 1924, 1974 y 1999 referentes al Aniversario de la Fundación del Estado Libre y Soberano de México.

Nuestra Entidad desde 1908 se ha caracterizado por reconocer nuestras grandes festividades, pues en dicho año el Titular del Ejecutivo del Estado instauró la Comisión Central y las Comisiones de los Distritos y Municipales Organizadoras de los Festejos Conmemorativos del Centenario de la Independencia Nacional. Los resultados de esos trabajos se resumieron en el “Álbum del Centenario de la Independencia de 1910”.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS

Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Ahora bien, el 1 de marzo de 1924, un día antes de conmemorarse el Primer Centenario de la Erección del Estado de México, la XXIX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de México expidió su Decreto Número 18, en cuyo Artículo Único indicó: “En Conmemoración del Primer Centenario de la Erección del Estado de México, se declara Día de Fiesta del Estado, el 2 de marzo de cada año, a partir del presente”.

Cabe señalar, que los Actos Conmemorativos del Centenario de la Erección del Estado de México iniciaron tardíamente el 15 de febrero de 1924, cuando el Gobernador Abundio Gómez invitó a la Diputación Permanente para que el 2 de marzo de ese año la XXIX Legislatura Local “celebre una Sesión de Honor, a la misma hora que la Primera Legislatura hizo la Declaración en la fecha antes citada, de la Independencia de esta Entidad”. Lo anterior, al considerar el Gobernador que: “El 2 de marzo del corriente año, el Estado de México cumple cien años de su existencia legal y de vida autónoma, pues es bien sabido que instalado en la Ciudad de México el Primer Congreso Constituyente, declaró en igual fecha del año de 1824, que nacía esta Entidad Federativa dentro de la forma Republicana, Representativa y Popular”. Al iniciar tardíamente los festejos conmemorativos del Centenario de la Fundación del Estado de México se omitió la celebración en aquel 1924 de los siguientes hechos históricos: el del 8 de enero de 1824 por el que la Provincia de México adquirió el nombre de Estado Libre de México, el del día 31 de dicho mes y año por el que se constituyó jurídicamente el Estado de México a la par de otros quince estados, y el 4 de octubre por el que se expidió la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos por la que se confirmó la erección del Estado Libre de México.

En realidad el 2 de marzo debía conmemorarse el Día del Congreso, ya que en esa fecha pero en el año de 1824 el Congreso Constituyente del Estado Libre

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS
Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Independiente y Soberano de México, elegido conforme a la Ley de su Institución y a la Acta Constitutiva de la Federación, declaró “estar instalado legítimamente y en plenitud de ejercer sus funciones”. Asimismo, determinó que “siendo la forma de su gobierno republicana representativa popular; y debiendo dividirse aquel en los tres Poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, reside el primero en el mismo Congreso”.

Por lo que hace a las otras instancias de Gobierno, determinó que “el Poder Ejecutivo se ejercerá interinamente por una persona, con el título de Gobernador del Estado, nombrado por este Congreso”; que “el Poder Judicial del Estado reside, por ahora, en las autoridades que actualmente lo ejercen”, que “el Tribunal de la Audiencia, en las causas civiles y criminales del territorio del Estado, continuará también por ahora en el uso de las facultades que hoy tiene”; y que “los Ayuntamientos y demás corporaciones, autoridades, tanto civiles como militares y eclesiásticas, continuarán desempeñando las funciones que les están encomendadas, arreglándose en todo a las leyes vigentes”.

Cincuenta años después del Centenario de la Erección del Estado de México el Gobierno del Estado organizó los Actos Conmemorativos del Sesquicentenario de nuestra Entidad Federativa, al dar a conocer el “Programa Conmemorativo del 1 y 2 de marzo de 1974” e instituir la publicación de las Monografías Municipales y la colección de libros que integraron la denominada “Biblioteca Enciclopédica del Estado de México”.

El 12 de agosto de 1998, el Presidente de la Gran Comisión de la LIII Legislatura, el Gobernador del Estado de México y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, expidieron el “Acuerdo del Gobierno del Estado de México por el que se crea el Comité para la Conmemoración del Septuagésimo Quinto Aniversario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México 1824-1999”, el cual tuvo por objeto

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS
Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.
coordinar y ejecutar el Programa Conmemorativo de este Acontecimiento Histórico,
propiciando la participación de todos los sectores sociales de la Entidad.

El 26 de abril de 2006 el Poder Ejecutivo expidió el Acuerdo por el que creó el Consejo Consultivo del “Bicentenario de la Independencia de México”, el cual tenía como objetivo promover, coordinar y realizar un Programa Conmemorativo para que la Sociedad del Estado de México, con la colaboración de sus distintos ámbitos de gobierno, instituciones públicas y privadas, participara en la creación de los testimonios sobre lo que significa para las generaciones del presente la lucha por la libertad y la defensa de la soberanía nacional iniciada en 1810 y así fortalecer la identidad estatal. El Poder Legislativo coadyuvó con estas festividades al instituir la figura del Cronista Legislativo y crear la Comisión Especial para la Organización, Preparación y Celebración en el Estado de México del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana. Esta Comisión promovió la creación del Reconocimiento Especial del “Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana” y la Distinción Mexiquense “Centenario de la Revolución Mexicana”, así como la develación en el vestíbulo de la Cámara de Diputados de la placa que nombró a la LVII Legislatura como “La Legislatura del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”.

Como se ha referido, antecedentes respecto a actos conmemorativos ha habido en la historia de nuestra entidad, es por ello que, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto pretende conmemorar la integración el Congreso Constituyente del Estado Libre de México que tuvo lugar en el lejano año de 1824. Este gran acontecimiento que los mexiquenses celebraremos en el año de 2024 debe ser el pretexto para rescatar los acervos referentes al devenir histórico de nuestra Entidad Federativa,

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS
Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.
para que los cronistas perpetúen los hallazgos documentales en trabajos monográficos y para que dichos acervos se conserven y difundan.

En virtud de lo antes señalado, es necesaria la creación de un órgano de carácter transitorio en nuestra legislatura, que implemente y promueva los trabajos alusivos del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de México, donde se incluyan y promuevan actividades innovadoras a favor de la conservación y la difusión de la riqueza del patrimonio nacional y local.

Se propone que la denominación de dicho órgano de la legislatura sea: **Comité Especial para los Festejos del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de México**, y esté integrado por diputadas y diputados de nuestra legislatura, quienes fungirán como presidente, secretario, prosecretario y miembros de las diferentes fuerzas parlamentarias a propuesta de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura.

Es por todo esto que, con motivo de la Conmemoración del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de México, que se celebrará en el próximo año 2024, así como tercer y último año de Ejercicio Constitucional de la “LXI” Legislatura de la que orgullosamente somos parte, someto a consideración del Pleno Legislativo la presente propuesta para que se constituya un Comité Especial para los Festejos del Bicentenario de la Legislatura del Estado de México, para que posteriormente se proponga al Pleno de esta Legislatura el Acuerdo de integración respectivo.

En el Grupo Parlamentario del PRI, siempre estaremos en favor de fomentar la cultura histórica del Estado de México, y más si se trata de nuestro órgano legislativo, a efecto de que sigamos sintiendo orgullo de nuestras raíces, de nuestra herencia en instituciones y de nuestra entidad.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS
Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Por lo anteriormente expuesto es que me permito formular la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, para su discusión y aprobación, en caso de que esta soberanía así lo considere pertinente.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional

DIP. JESÚS IZQUIERDO ROJAS
Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA

PRIMERO. - Se crea el Comité Especial para los Festejos del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de México, con carácter transitorio a fin de implementar y promover los trabajos alusivos del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de México, en favor de la conservación y la difusión de la riqueza e historia del patrimonio local.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil veintitrés.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, México; a 28 de marzo de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

La Diputada Miriam Escalona Piña y Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con fundamento los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 21 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México**, a fin de garantizarles una sana alimentación al tenor del siguiente:

Planteamiento del problema

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el artículo 4o constitucional que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, por lo que es una obligación que el Estado lo garantizará.

La alimentación de las niñas, niños y adolescentes tiene un impacto directo en su estado de salud, sobre todo en el caso de los recién nacidos prematuros¹.

Este trabajo legislativo atiende esta importante necesidad de que regular el marco jurídico del Estado de México contemple en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes las condiciones para garantizar esta situación en todos sus aspectos.

¹ De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, se define como recién prematuro a cualquier Recién Nacido vivo antes de las 37 semanas de gestación.





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional, anteponiendo el interés superior de la niñez y la defensa de este grupo vulnerable, propone esta Iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una buena alimentación permite que las y los niños crezcan y se desarrollen plenamente en todas las etapas de sus vidas, por ello es muy importante que desde pequeños reciban alimentos que les proporcionen todo lo que su cuerpo necesita para gozar de una buena salud.

El interés Superior de la niñez es un principio jurídico amplio que tiene al menos dos grandes conceptos: por un lado, es un derecho que tienen todas las niñas, niños y adolescentes de ser considerados prioridad en las acciones o decisiones que les afecten en lo individual o en grupo; por otro lado, es una obligación de todas las instancias públicas y privadas tomarlo como base en las medidas que adopten e impacten a este grupo de la población.

Los artículos 3 y 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño, firmada en 1989 y ratificada por México en 1990, indican como obligación de los Estados firmantes, la consideración del Interés Superior de la niñez en todas las medidas dirigidas a este grupo en instituciones públicas y privadas, a fin de garantizar su desarrollo integral y disfrute efectivo de sus derechos.

Debemos citar las siguientes reflexiones para entender este concepto:

1. Contrapone la visión adulto céntrica de las decisiones que se toman para niñas, niños y adolescentes, porque pone el mejor interés de esta población por encima de la visión de lo que las personas adultas consideran que es lo mejor para ellas y ellos.
2. Es un parámetro para que las personas encargadas de tomar decisiones públicas o en el ámbito privado, dirijan su labor y acciones observando, en primera instancia, el impacto que tendrían las medidas adoptadas, en todos los ámbitos de su vida.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

3. Obliga a que los gobiernos de los tres niveles (federal, estatales y municipales), y que los poderes legislativo y judicial, adopten las medidas para la asignación o reorientación de recursos económicos y materiales suficientes para hacer plenamente efectivo este derecho.
4. Dispone que en casos donde esté de por medio el bienestar físico y emocional de niñas, niños o adolescentes, se tomará la decisión que mejor convenga para proteger y garantizar su desarrollo integral.
5. Reafirma a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y que todos sus derechos sean plenamente garantizados a lo largo de su niñez y en todos los aspectos de su vida.

En este trabajo parlamentario es necesario exponer que es un factor central el defender el Interés Superior de la niñez, el cual es uno de los principios rectores que obligan al Estado Mexicano a acatar y atender esta disposición en todos los casos que se requiera.

Para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional es una grave preocupación que en el Estado de México las niñas, niños y adolescentes mexiquenses no ingieran la cantidad suficiente de alimentos que necesitan para un desarrollo adecuado, mientras que muchos más, consumen en exceso lo que no necesitan, las dietas deficientes son uno de los principales factores de riesgo de muerte o padecimiento de enfermedades cardiovasculares en el futuro.

Derivado de estas dietas inadecuadas, se estima que más de un millón de niñas y niños menores de cinco años vive con desnutrición crónica, mientras que uno de cada tres niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años vive con sobrepeso y obesidad, lo cual les predispone a graves enfermedades crónicas desde edades tempranas.²

Además, los efectos de la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad no son solamente visibles en la niñez y adolescencia, sino que pueden convertirse en factores de riesgo que afecten su calidad de vida también en la adultez.

Sumado a esta problemática encontramos que, en nuestro país, la tasa de nacimientos prematuros se ha incrementado.

² <https://www.gob.mx/sipinna/articulos/recomendaciones-para-una-alimentacion-adecuada-en-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el año 2020, la Tasa de Nacimientos prematuros fue de 7.3 por cada 100 nacidos vivos y cada año, desde 2016, se registran en promedio 141 mil nacimientos prematuros.³

En el caso particular de los recién nacidos y aquellos que nacen de forma prematura y que deben de permanecer internados durante un periodo prolongado de tiempo en unidades de cuidados intensivos especializadas, donde un equipo de salud debe de monitorear su evolución y procurar los cuidados clave para su correcto desarrollo la observancia de estos derechos es vital.

En el caso de los recién nacidos prematuros, por lo general la alimentación oral no es una opción, ya que, si bien la succión es un reflejo que está presente desde etapas muy tempranas de la vida intrauterina, en el prematuro no ha alcanzado todavía la madurez necesaria para que el bebé pueda alimentarse por vía oral.⁴

El depósito de nutrimentos en el feto se produce en las últimas semanas de gestación. En consecuencia, el recién nacido –y en especial el prematuro– nace con escasas reservas de nutrimentos, que se agotan en 3 a 4 días, y, por ende, este tiempo es el límite para iniciar su alimentación (parenteral y/o enteral). El prematuro no tiene prácticamente reservas de glucógeno, y cada día sin aporte de proteínas se degradan 1.2 g/kg/día de proteínas endógenas y se agotan en pocos días sus mínimas reservas de ácidos grasos esenciales. En los neonatos con bajo peso al nacimiento, el inicio del soporte nutricional está indicado debido a sus limitadas reservas nutricionales, de preferencia en las primeras 24 horas de vida, para así minimizar la pérdida de peso, corregir la restricción de crecimiento intrauterina y prevenir la restricción de crecimiento extrauterina.

Algunas de las consecuencias de la desnutrición desatendida incluyen – de manera no limitativa-:

- Aumento de la morbimortalidad;
- Complicaciones de los padecimientos existentes;
- Baja respuesta del tratamiento farmacológico administrado;
- Disminución de la respuesta del sistema inmune; provocando infecciones y/o dificultades a la hora de cicatrizar;
- Incremento de los días de estancia hospitalaria y

³ <https://www.gob.mx/segob/articulos/5-claves-para-entender-que-es-el-interessuperior-de-la-ninez>

⁴ <https://uni.cf/3ATr0tf>





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- Generación de costos hospitalarios adicionales de al menos un 30%.

Una inadecuada nutrición del recién nacido prematuro es un factor importante que contribuye a una falla de crecimiento y desarrollo del nacido prematuro.

Por un lado, a corto plazo, una subnutrición es altamente asociada a una mayor susceptibilidad de infecciones, menor desarrollo cognitivo, y el desarrollo de enfermedades respiratorias crónicas.

Por otro lado, a largo plazo, la gran mayoría de neonatos subnutridos padece de problemas en el crecimiento y desarrollo, resultando en alguna discapacidad física, neurológica o educacional, implicando un enorme costo para las familias y la sociedad.

Los objetivos del soporte nutricional son:

1. Preservar la función de órganos vitales y mantener la homeostasis, disminuyendo la pérdida de masa magra, masa ósea y evitar por completo el catabolismo.
2. Lograr un balance nitrogenado positivo.
3. Evitar la sobrealimentación, que predispone a retención de bióxido de carbono.
4. Proporcionar requerimientos hídricos, calóricos, proteicos, hidratos de carbono y de lípidos.

Este trabajo legislativo es una muestra que la política y el diálogo en el Poder Legislativo es el espacio para generar soluciones efectivas en favor de todas y todos los mexiquenses, y por ello invitamos a todos los grupos parlamentarios de esta soberanía a sumarse a este esfuerzo parlamentario e impulsar su aprobación.

Por lo aquí expuesto, con el profundo deseo de construir un mejor Estado de México, se presenta esta propuesta de reforma con un espíritu social y de compromiso con todas y todos los mexiquenses, someto a consideración de esta honorable soberanía para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

ATENTAMENTE

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Bibliografía

- INEGI (s. f.). Natalidad. <https://www.inegi.org.mx/programas/natalidad/>
- Intervenciones de enfermería en la Atención del Recién Nacido Prematuro. (2013). En Instituto Mexicano del Seguro Social. <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/quiasclinicas/645GER.pdf>
- Manktelow, B. N., Seaton, S. E., Field, D. J. & Draper, E. S. (2013). Population-Based Estimates of In-Unit Survival for Very Preterm Infants. *Pediatrics*, 131(2), e425-e432. <https://doi.org/10.1542/peds.2012-2189>
- March of Dimes, pmNch, Save the children, Who. (2012). Born too soon: the global action report on Preterm Birth. http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44864/9789241503433_eng.pdf;jsessionid=5085011979AA3CD4B8D1FF60714F8865?sequence=1
- MG Ávila-Pérez, OE Ceja-Mejía, JJ Pérez-Molina & LA Almonte-Lemus. (2020). Conceptos claves de la nutrición parenteral agresiva en prematuros: a 20 años de su descripción inicial. *Salud Jalisco*, 6(3), 181-187.
- Preterm birth. (2018, 19 febrero). <https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/preterm-birth>
- Programa de actualización continua en neonatología. (2016). Federación Nacional de Neonatología de México. https://www.anmm.org.mx/publicaciones/PAC/PAC_Neonato_4_L4_edited.pdf

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO No.: _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un párrafo a la fracción II al artículo 21 de la Ley General de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 21.- ...

...

I. ...

II. ...

Con la finalidad de garantizar la atención de las necesidades nutricionales de las niñas, niños y adolescentes en el Estado de México se deberán celebrar los convenios necesarios con los 125 municipios para generar campañas de difusión de una alimentación sana, así como establecer una estrategia coordinada con los tres niveles de gobierno para poder apoyarlos con asesoría en nutrición.

De la misma forma, se deberá establecer una agenda de trabajo que coordine a todas las autoridades para atender la alimentación y nutrición correcta en el caso de los recién nacidos y aquellos que nazcan de manera prematura.

TRANSITORIOS

Primero. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México.

Segundo. Para cumplir con el contenido de este decreto se deberán contemplar los recursos necesarios en el Presupuesto para el año que corresponda.

Tercero. Dentro de los siguientes 6 meses a la publicación de este decreto se expedirá el reglamento y la normatividad para dar operatividad al contenido de este.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca de Lerdo, Méx., a 28 de marzo de 2023.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRESENTE S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega un Artículo 64 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las nuevas circunstancias a las que se enfrentan las persona en una sociedad condicionada por las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, modifican directamente todos los ámbitos de su vida, incluido el ámbito laboral.

La tecnología ha permitido que los empleados puedan estar conectados y disponibles para el trabajo las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Esto ha llevado a una cultura de trabajo constante y de disponibilidad total, lo que puede generar una serie de consecuencias negativas tanto para las y los empleados como para las empresas.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Esto ha ocasionado que las y los trabajadores no puedan gozar de un descanso fuera de sus áreas y tiempos laborales, pues las tareas y responsabilidades se extienden a todo el día y a todas horas, por la posibilidad de teletrabajo que las tecnologías ofrecen.

La desconexión digital laboral es una práctica que consiste en establecer límites claros en cuanto al uso de la tecnología para fines laborales fuera del horario de trabajo. Esta práctica se ha vuelto cada vez más relevante en el mundo laboral actual, ya que puede ayudar a reducir el estrés y la sobrecarga de trabajo, mejorar la calidad de vida de las y los empleados y aumentar la productividad y la satisfacción laboral, entre otros aspectos.

En primer lugar, el descanso es un derecho establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 123 establece que “Toda persona tiene derecho al trabajo digno...” y de igual manera se establece en su fracción IV que, “Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos.”

En los últimos años el derecho al descanso se ha visto sobrepasado, y ello se hizo evidente con la pandemia del 2019 que tuvo presencia en todo el mundo. Este fenómeno aceleró la incorporación de nuevos instrumentos tecnológicos para garantizar la operatividad y disponibilidad dentro del ámbito laboral y educativo, esto es conocido como “home office” o “trabajo desde casa”, sin embargo, derivó en una situación de hiperconectividad que ha dificultado que las personas, tanto del sector privado como público, establezcan claramente el límite entre el horario laboral y el tiempo de descanso.

No es ninguna mentira que la tecnología ha avanzado de forma exponencial, y con ella, nuestra dependencia a esta. No podemos imaginar la vida sin nuestros teléfonos móviles, computadoras portátiles y tabletas. Estos dispositivos nos han permitido estar conectados con el mundo de manera instantánea, pero también han creado una dependencia que puede afectar negativamente nuestra salud física y mental.

2

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Es por eso que se ha vuelto cada vez más importante tomar seriamente la desconexión digital, es decir, el desapego de la tecnología para tener una vida más equilibrada y saludable.

En cuanto a la desconexión digital en el ámbito laboral, se refiere al derecho que tiene una trabajadora o trabajador a poder abstenerse de seguir con sus actividades laborales fuera de su jornada, así como a mantenerse alejado de participar en relaciones comunicativas relacionadas con el empleo, como lo pueden ser correos electrónicos, llamadas, mensajes de texto u otras modalidades de comunicación.

El derecho a la desconexión digital es, por lo tanto, la libertad que tienen las y los empleados de no atender mensajes, llamadas o cualquier actividad relacionada con el ámbito laboral durante su descanso. Esto es tan importante para la salud mental, como comer saludablemente o hacer ejercicio; diversos estudios han demostrado que el uso excesivo de la tecnología puede causar problemas como el insomnio, la ansiedad, la depresión y el aislamiento social.

El estar siempre conectados y disponibles para cuestiones laborales, vulnera la privacidad y el goce del descanso continuo y reconfortante, lo que repercute negativamente en las relaciones interpersonales e incluso intrapersonales, derivado de la desatención por la actividad física y la recreación.

La desconexión digital debería ser una parte importante de tener una vida equilibrada y saludable en la era digital. Pues cuando las y los empleados se sienten obligados a estar disponibles para el trabajo en todo momento, pueden experimentar una sensación de presión constante que puede afectar su bienestar emocional y físico.

Al establecer límites en cuanto al uso de la tecnología para fines laborales fuera del horario de trabajo, las y los empleados pueden disfrutar de su tiempo libre y dedicarse a actividades que les gusten y les permitan desconectarse de sus responsabilidades.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Esto ha representado de forma sistemática, que el trabajo de las personas, es realmente lo que importa para los empleadores, incluso para los mismos trabajadores, más que la propia vida en sociedad y la salud de la mismos.

De cara a garantizar mejores condiciones inter e intrapersonales a las y los servidores públicos, es necesario desarrollar estrategias que vayan alineadas con una cultura de la desconexión, que resulte de manera imprescindible para toda institución o dependencia pública. De igual manera, se deben implementar protocolos que aseguren el manejo adecuado de las tecnologías para evitar el mal uso de las mismas y permitan la desconexión al finalizar la jornada laboral, sin que ello implique una afectación a sus prestaciones de Ley.

Esta iniciativa de reforma tiene como propósito garantizar el respeto al derecho de desconexión digital, consagrado en la Ley Federal del Trabajo, en el Artículo 330-E Fracción Vi. “Respetar el derecho a la desconexión de las personas trabajadoras en la modalidad de teletrabajo al término de la jornada laboral.”.

El reconocimiento de la desconexión digital laboral como una práctica, no solo benéfica, sino necesaria, es vital para el correcto funcionamiento de las dependencias públicas, como entornos productivos y libres de estrés.

Una nueva gestión del tiempo de trabajo adquiere una trascendencia cada vez mayor, pues, aunque no suprime el horario del descanso, la conectividad laboral y la disponibilidad que permiten las redes sociales y las diversas plataformas digitales, alimentan una la falsa desconexión, lo que permite la duda de si se trata o no de una relación laboral permanente.

La desconexión digital, no solo se debe realizar en el ámbito de lo laboral, sino en todo ámbito, pues el uso constante de las tecnologías de la información y la comunicación, conllevan graves problemas de dependencia. De acuerdo con Tu Índice para una Vida Mejor de la OECD, en México los empleados dedican menos horas de su día al cuidado personal





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

(comer, dormir, etc.) y al ocio (vida social con amigos y familiares, pasatiempos, juegos, televisión, etc.), que el promedio de la OCDE, de 15 horas.¹

Por lo tanto, que la presencia digital esté desplazando la dinámica social presencial, está resultando en graves problemas que los gobiernos y las legislaciones deben atender como prioridad. El Grupo Parlamentario del PRD es consciente de esto, por lo que ha presentado iniciativas que buscan generar soluciones del presente, para problemas del futuro. Aunque, hay que ser claros, estas situaciones ya están representando graves problemas hoy en día.

En ese sentido, se tiene que reconocer que el descanso juega un rol central en la defensa de los derechos laborales, toda vez que las decisiones sobre el tiempo de trabajo pueden tener una consecuencia en perjuicio o beneficio del rendimiento de los trabajadores.

El tener actividades o jornadas laborales amplias puede tener varios efectos tanto en el aspecto físico como en el mental. Algunos de los efectos más comunes incluyen:

- Fatiga y agotamiento: Trabajar muchas horas puede causar fatiga y agotamiento físico, lo que puede llevar a un menor rendimiento en el trabajo y una mayor propensión a los errores.
- Estrés: Jornadas amplias pueden aumentar los niveles de estrés, lo que puede tener un impacto negativo en la salud mental y física de una persona.
- Problemas de salud física: Permanecer muchas horas sentados frente a un ordenador, también puede aumentar el riesgo de problemas de salud física como enfermedades cardíacas, diabetes, obesidad y trastornos musculo esqueléticos como el síndrome del túnel carpiano.
- Falta de tiempo libre: Las personas que trabajan muchas horas también pueden tener menos tiempo para disfrutar de actividades de ocio y tiempo libre, lo que reduce la calidad de vida y la motivación.

¹ <https://www.oecd.org/mexico/Better-Life-Initiative-country-note-Mexico-in-Spanish.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Cuanto más trabajen las personas, menos tiempo tendrán para dedicarlo a otras actividades y la evidencia sugiere que un horario de trabajo largo puede resultar perjudicial para la salud, poner en peligro la seguridad y aumentar el estrés, lo que claramente impactará en su desempeño laboral, conformando un círculo de malestar.

Debido a la hiperconexión, ha surgido un nuevo concepto de Tecnoestrés; Juana Patlán, profesora de la Facultad de Psicología de la UNAM, indica que la falta de habilidades para manejar y trabajar con la tecnología, así como su uso excesivo, pueden llevar a sufrir de tecnoestrés.

El tecnoestrés puede provocar ansiedad, cansancio, dolores de cabeza, fatiga mental y física, dolores musculares, temor, aburrimiento, entre otras conductas negativas y se deriva de un desajuste entre las demandas laborales y los recursos personales.

Su aparición depende de las habilidades de las personas con el manejo de las tecnologías, del contenido y los cambios en los puestos de trabajo, así como de las estrategias utilizadas por las empresas.

Con base en lo anterior, el Grupo Parlamentario del PRD presenta la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 64 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios con el propósito de garantizar la desconexión digital en las y los servidores públicos.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MARIA ELIDIA CASTELÁN MONDRAGÓN

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

DECRETO NÚMERO: _____

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el artículo 64 Bis a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 64 BIS. Las y los servidores públicos tendrán derecho a la desconexión digital a efecto de respetar su tiempo de descanso fuera del tiempo de trabajo de acuerdo a lo establecido en la normativa laboral.

Las instituciones o dependencia pública deberá establecer mecanismos que garanticen el derecho, así como definir acciones de formación, a propósito de sensibilizar al personal, incluyendo a quienes ocupen puestos directivos, sobre el uso responsable de las herramientas tecnológicas para evitar el riesgo de fatiga o el desencadenamiento de otros problemas de salud.

Para tal efecto, no podrá existir vulneración alguna a las prestaciones que por ley tenga la o el servidor público en el ejercicio de este derecho.

Las instituciones a que hace referencia este artículo deberán buscar prevenir y sancionar los actos hostiles que, en su caso, puedan suscitarse cuando la o el trabajador ejerza su derecho a la desconexión digital.

Este derecho se atenderá a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los __ días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a ___ de ___ de 2023.

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA CONTRA PARTICULARES PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE QUE LA ALERTA AMBER TAMBIEN SE DIFUNDA POR MEDIO DE MENSAJES DE TEXTO EN TELEFONÍA MÓVIL O MENSAJERÍA INSTANTANEA**, con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, Méico, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00



www.legislativoedomex.gob.mx



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desaparición de personas es una cuestión que requiere la atención inmediata y contundente de las autoridades competentes, la ciudadanía y los particulares, principalmente porque las primeras horas de búsqueda son cruciales para encontrar con vida a las personas y proteger su integridad física y psicológica.

Con el propósito de brindar protección y asistencia a niñas, niños y adolescentes, los gobiernos han fortalecido la cooperación internacional, a través del intercambio e implementación de experiencias exitosas, como es el caso de la Alerta AMBER, originada en Dallas, Texas, Estados Unidos en 1996, por iniciativa del padre de Amber Hagerman ante la desaparición de su hija.

El éxito de la Alerta en este país ha inspirado la creación de programas similares en todo el mundo como en Australia, Argentina, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, República Checa, Ecuador, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Jamaica, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Malasia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Sudáfrica, Corea del Sur, España, Suiza, Taiwán, los Emiratos Árabes Unidos y el Reino Unido.¹

En tal virtud, el 2 de mayo de 2012, en nuestro país se implementa el Programa Nacional Alerta AMBER México, para coadyuvar en la búsqueda y pronta localización de niñas, niños, y adolescentes que se encuentren en riesgo de sufrir daño grave a su integridad personal o cualquier otra circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en territorio nacional. Con la puesta en marcha de este instrumento, México se convierte en el décimo país a nivel mundial, y el primero en América Latina en adoptar el Programa.

¹International Centre for Missing & Exploited Children. *Spurring community action to find missing children*. Véase en: <https://www.icmec.org/global-missing-childrens-center/child-alerts/>



Asimismo, establece que cada entidad federativa contará con una Coordinación Estatal de Alerta AMBER, que estará a cargo de la persona que designe el titular de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía de cada Estado, y fungirá para efectos del Protocolo como enlace AMBER.²

A pesar de este gran avance, de acuerdo con datos de la Fiscalía General de la República (FGR), entre 2012 y finales de 2021, se activó 1, 379 veces la Alerta, de las cuales solo en 899 casos se encontró al menor de edad. Estas representan 2.55% de los 53, 410 menores de entre 0 y 17 años desaparecidos o no localizados, en el territorio nacional en el mismo periodo, que aparecen en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO) de la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB).³

Aunado a estos datos, durante el 2021, se estima que diariamente desaparecieron 14 niñas, niños y adolescentes en el país, de acuerdo con datos preliminares de la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM). Asimismo, se tiene registro que el 40% de las desapariciones de niñas, niños y adolescentes se concentran en tres entidades: Estado de México, con 3,749 casos; Tamaulipas, con 1,704; y Jalisco, con 1,231.⁴

En lo que respecta a la entidad mexiquense, entre 2017 y 2022 desaparecieron 850 niñas y adolescentes en el Edomex, según datos RNPDNO, siendo los municipios que registran más desapariciones desde septiembre de 2017: Ecatepec con 88; Toluca con 76; Nezahualcóyotl con 47; Chimalhuacán con 37; Valle de Chalco con 35; Chalco 33; Tecámac con 29 y Naucalpan con 26.⁵

²Gobierno de México. *Alerta Amber*. Véase en: <http://www.alertaamber.gob.mx/swb/alertaamber/informacion>

³El Sol de México. (2022). *Seis de cada diez menores reportados en la Alerta Amber son localizados*. Véase en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/seis-de-cada-10-menores-reportados-en-la-alerta-amber-son-localizados-7767355.html>

⁴Animal Político. (2022). *Cada día, 14 niñas, niños y adolescentes desaparecieron en México durante 2021*. Véase en: <https://www.animalpolitico.com/sociedad/ninas-ninos-adolescentes-desaparecidos-mexico>

⁵Ramos, J. Luis. (2022) *Desapariciones de niñas y adolescentes se dispararon en el Estado de México*. Pubimetro. Véase en: [https://www.publimetro.com.mx/noticias/2022/08/07/edomex-desapariciones-de-ninas-y-adolescentes-se-dispararon-en-este-sexenio/#:~:text=Entre%202017%20y%202022%20desaparecieron,y%20No%20Localizadas%20\(RNPDNO\).](https://www.publimetro.com.mx/noticias/2022/08/07/edomex-desapariciones-de-ninas-y-adolescentes-se-dispararon-en-este-sexenio/#:~:text=Entre%202017%20y%202022%20desaparecieron,y%20No%20Localizadas%20(RNPDNO).)



En este escenario, y anteponiendo el principio del interés superior de la niñez, tutelado en el artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Alerta Amber es un instrumento de acción que permite la colaboración entre los diferentes sectores de la población y las autoridades del gobierno mexicano, los procedimientos y criterios de activación, actualización y desactivación de la Alerta, la capacitación y certificación de los enlaces, entre otros lineamientos.

Es así como el Protocolo Nacional Alerta AMBER México, es el resultado de la suma de esfuerzos interinstitucionales, fomentando la coordinación y cooperación, entre las entidades federativas, organizaciones de la sociedad civil, empresas de transporte de personas, medios de comunicación y otros sectores involucrados.

En un sentido de ampliar el alcance de este mecanismo en los Estados Unidos la Alerta AMBER se transmite a través de la radio, la televisión, las señales de tráfico y la red de distribuidores secundarios, que incluyen señalización digital, cadenas hoteleras, proveedores de servicios de Internet, aplicaciones y otras tecnologías.⁶ Y a partir de 2013, también se envían a teléfonos inalámbricos a través del programa de Alertas de Emergencia Inalámbricas (WEA).

En el caso de México, en un ánimo de colaboración, diferentes empresas e instituciones se han unido como aliados del Programa, tal es el caso de la empresa AT&T que cuando se active una Alerta esta red móvil envía de manera estratégica mensajes de texto para difundir entre su base de usuarios de telefonía móvil.

En el mismo tenor, la empresa UNO TV Noticias ofrece que desde su Portal la ciudadanía puede consultar las alertas activas emitidas, además, los suscriptores de servicio de noticias de Telcel, las pueden recibir a través de mensajes de texto.

⁶National Center for Missing and Exploited Children (NCMEC). *Amber Alerts*. Véase en: <https://www.missingkids.org/gethelpnow/amber>



Asimismo, la empresa de servicio de transporte Uber se ha sumado, haciéndoles llegar a sus socios conductores la Alerta, con la finalidad de que puedan participar en el esfuerzo institucional, para que en cuanto obtengan información útil durante sus rutas de viaje se las haga llegar de manera inmediata al Programa.

Por su parte OnStar de México, subsidiaria de General Motors de México convoca a sus suscriptores con vehículos de GM que cuenten con el sistema de seguridad y conectividad, para que puedan reportar cualquier información relacionada con la activación de una Alerta.

Finalmente, la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT) difunde a través de sus emisoras afiliadas las alertas AMBER con el propósito de coadyuvar en la búsqueda de niñas, niños y adolescentes no localizados.⁷

A pesar de la suma de esfuerzos, los servicios de telefonía móvil no están obligados a participar en la difusión de la Alerta Amber, por ello nuestra propuesta busca promover acciones en conjunto, obteniendo así, una herramienta eficaz de difusión como son los mensajes de texto de las telefonías móviles, o bien, la mensajería instantánea⁸ como es WhatsApp o Telegram, entre otros, que contribuya en la búsqueda, localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes.

Con la intención de contar con mayores elementos para facilitar la comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo entre el texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación:

**Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición
Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México**

Ley Vigente	Iniciativa
-------------	------------

⁷Gobierno de México. *Aliados AAMX*. Véase en: <http://www.alertaamber.gob.mx/swb/alertaamber/Aliados>

⁸ Un sistema de mensajería instantánea es un programa de comunicación basado en texto, donde dos personas entablan una conversación a través de dispositivos conectados a Internet, como computadoras, celulares y tabletas.



<p>Artículo 27. La Comisión de Búsqueda de Personas tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XXX. ...</p> <p>XXXI. Solicitar al Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, así como a los concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones, dentro de las transmisiones correspondientes a los tiempos del Estado, de conformidad con la legislación en la materia, por conducto de la autoridad competente y previa autorización de los Familiares, la difusión de boletines relacionados con la búsqueda de Personas Desaparecidas;</p> <p>Sin correlativo</p> <p>XXII. a LXI. ...</p>	<p>Artículo 27. La Comisión de Búsqueda de Personas tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XXX. ...</p> <p>XXXI. ...</p> <p>Coadyuvar en los casos de desaparición de personas menores de edad, donde se active la Alerta Amber, dando difusión a la información correspondiente por medio de mensajes de texto de telefonía móvil o mensajería instantánea.</p> <p>XXII. a LXI. ...</p>
---	---

La desaparición de menores de edad es una práctica ignominiosa que implica la negación de todos los derechos humanos. La existencia de un sólo caso es inaceptable y las condiciones que las generan deben ser combatidas por las autoridades federales y locales.

Por lo anteriormente señalado, las Legisladoras Verde Ecologistas asumimos nuestra responsabilidad como representantes populares, por lo que estimamos pertinente ampliar el catálogo de medios de difusión de las alertas para lograr una eficaz búsqueda y localización de las niñas, niños y adolescentes, procurando ante todo el interés superior de la niñez mexiquense.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY EN MATERIA DE**



**DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA
CONTRA PARTICULARES PARA EL ESTADO DE MÉXICO.**

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO. Se adiciona un adición un segundo párrafo de la fracción XXXI del artículo 27 de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 27. La Comisión de Búsqueda de Personas tiene las siguientes atribuciones:

I. a XXXI. ...

Coadyuvar en los casos de desaparición de personas menores de edad, donde se active la Alerta Amber, dando difusión a la información correspondiente por medio de mensajes de texto de telefonía móvil o mensajería instantánea.

XXII. a LXI. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

El titular del Poder Legislativo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.



Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de __ de dos mil veintitrés.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México, a 28 de marzo de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto, los que suscriben Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano presentan a la LXI Legislatura del Estado de México: “Iniciativa con proyecto de decreto por el que adiciona una fracción VII bis al artículo 13 de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios” en materia de espacios de atención psicológica, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene la finalidad de combatir uno de los mayores males que aquejan a las infancias y juventudes mexiquenses, los trastornos alimentarios que van desde el no consumir suficientes nutrientes hasta el comer en exceso al punto de poner en peligro su vida.

La presente reforma va enfocada al campo de la psicología, ya que esta es un pilar fundamental para alcanzar el objetivo propuesto por la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios.

La Bancada de Movimiento Ciudadano siempre ha buscado trabajar con una visión a futuro, creando e impulsando mecanismos que den resultados en un corto, mediano y largo plazo, en este caso en particular busca mejorar la forma en que se combatan los diferentes trastornos alimenticios.

Para ponerlo en términos más concretos, lo que esta iniciativa persigue es facilitar la atención psicológica para atender los trastornos de la alimentación dentro de los centros educativos.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Mental de los Estados Unidos, los trastornos de la conducta alimentaria que se traducen en enfermedades médicas graves con una influencia biológica que se caracterizan por alteraciones graves de las conductas alimentarias.¹

Aunque hay ocasiones en que muchas personas se pueden preocupar por su salud, peso o apariencia, algunas se fijan excesivamente o se obsesionan con la pérdida de peso o la forma corporal y el control de los alimentos que consumen.

Estos trastornos pueden afectar la salud física y mental de quien los padece y, en algunos casos, hasta pueden poner en peligro la vida. Sin embargo, con tratamiento, las personas pueden recuperarse por completo de estos trastornos.

Hoy en día la forma en la que diversas autoridades han optado por atender el problema se ha enfocado en la prevención de la obesidad y el sobrepeso, que sí bien son temas de gran relevancia en nuestro país, se han dejado de lado otros temas como es la bulimia, la anorexia o la drunkorexia, cuando estos padecimientos en la mayoría de los casos comparten un tronco común de su surgimiento, la salud mental.

Datos del Consejo General de Psicología de España, los trastornos alimentarios son trastornos psicológicos que cursan con graves alteraciones de la conducta alimentaria. Aproximadamente entre un 2% y un 4% de las y los jóvenes que sufren síndromes completos de trastornos del comportamiento alimentario (TCA): anorexia y bulimia nerviosas.

La anorexia nerviosa es un trastorno complejo que se manifiesta por cambios fisiológicos, psicológicos y del comportamiento. En la actualidad el término anorexia es erróneo, puesto que la anorexia verdadera (pérdida de apetito) no suele aparecer hasta la parte final de la enfermedad.

Esta se caracteriza por una pérdida significativa del peso corporal producida normalmente por la decisión voluntaria de adelgazar. Lo anterior lo pueden conseguir mediante una disminución de la ingesta de alimentos con alto contenido calórico (los que pueden engordar). La mayoría de los pacientes con anorexia terminan con dietas muy restringidas; también pueden con cierta frecuencia utilizar fármacos para purgarse (laxantes, diuréticos) o provocarse el vómito.

¹ Los trastornos de la alimentación: Un problema que va más allá de la comida. (2023). National Institute of Mental Health (NIMH). <https://www.nimh.nih.gov/health/publications/espanol/los-trastornos-de-la-alimentacion>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Los que padecen anorexia nerviosa tiene miedo intenso a ganar peso o convertirse en obesas, y este miedo no se pierde, aunque el individuo pierda peso, porque se produce una alteración de la percepción del peso y la silueta corporal. Este trastorno suele iniciar entre los 14 y 18 años de edad.

La bulimia es la ingesta incontrolada de grandes cantidades de alimentos, lo que se conoce comúnmente como atracón, durante un periodo breve. Se define como atracón el consumo a lo largo de un periodo corto de tiempo, de una cantidad de comida muy superior a la que la mayoría de los individuos comerían. Los atracones se acompañan también de una sensación de falta de control y de excitación cuando se atraca de comida.

Los que enfrentan este padecimiento tienen conductas compensatorias inapropiadas para evitar la ganancia de peso, comúnmente provocarse el vómito. Este método de purga lo emplean del 80 al 90 por ciento de las personas que padecen esta enfermedad. Las personas con bulimia nerviosa ponen demasiado énfasis en el peso y la silueta corporal al evaluarse, y estos factores son los más importantes a la hora de determinar su autoestima.

Estas alteraciones son marcadas por la temporalidad y las recaídas y asociadas a un elevado riesgo de suicidio. Sus consecuencias pueden ser muy severas, hasta tal punto que pueden causar la muerte. Así mismo, presentan una elevada comorbilidad con otro tipo de trastornos, como la depresión, la ansiedad, el abuso de sustancias, los problemas de salud y obesidad.²

Ahora también es importante acompañar la atención de los trastornos alimenticios con la obesidad. Esta es una enfermedad crónica, compleja y multifactorial, que suele iniciarse en la infancia y la adolescencia. Tiene su origen en una interacción genética y ambiental, siendo más importante la parte ambiental o conductual, que se establece por un desequilibrio entre la ingesta y el gasto energético.

Este padecimiento se caracteriza por una excesiva acumulación de grasa corporal y se manifiesta por un exceso de peso y volumen corporal. Sin embargo, es muy simplista pensar que la obesidad sólo se debe a un consumo excesivo de alimentos y a una actividad física deficiente. Los cambios demográficos y culturales han afectado al comportamiento de las personas en múltiples aspectos, incluidas la conducta alimentaria y la actividad física.

La obesidad no sólo es predictora de enfermedad sino que es un potente factor de insatisfacción corporal y un factor de riesgo de llevar a cabo comportamientos no saludables con el objetivo de adelgazar de forma acelerada y peligrosa en muchas ocasiones.

² Raich Escursell, Rosa Ma. (2021). *LOS TRASTORNOS ALIMENTARIOS, OBESIDAD Y SOBREPESO*. Infocop.es. https://www.infocop.es/view_article.asp?id=1728



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Como se observa en diferentes estudios se han detectado que un factor relevante para padecer muchos de estos padecimientos es la ansiedad. Los investigadores Newmark-Sztainer y Hannan, en un estudio epidemiológico detectaron en una muestra de 6.728 adolescentes hallaron que el 24% de la población tenía sobrepeso. Por lo menos la mitad de las chicas había hecho dieta y un 13 % de ellas y el 7% de los chicos presentaron TCA.

Esto ha dado lugar a que actualmente se hable de los "trastornos relacionados con el peso". De hecho, según afirman Neumark-Sztainer, existe un amplio espectro de alteraciones alimentarias y relacionadas con el peso, que oscila desde la pura imagen negativa y la preocupación por el peso y la figura hasta trastornos alimentarios como anorexia y bulimia nerviosa, se identificó entre un 19% y un 6% de mujeres jóvenes y adultas, y hombres respectivamente que sufrían un malestar considerable asociado a insatisfacción corporal.³

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición elaborada por el INEGI, en el 2006, el 18.3% de las personas encuestadas reconocieron que les preocupó engordar, consumir demasiado o bien perdieron el control para comer. Para el 2018 fue el 25%, lo que significa un aumento del 36.61%. Dicha encuesta remarca la importancia de implementar estrategias de salud enfocadas en la prevención de trastornos de la conducta alimentaria como son las intervenciones basadas en la disonancia cognoscitiva.

Estas cifras pueden ser mucho más elevadas si tenemos en cuenta a las personas que realizan conductas poco saludables, aunque no necesariamente extremas, para controlar el peso, como: saltarse comidas, ayunar o fumar.

En México se registran, cada año, aproximadamente 20 mil casos de anorexia y bulimia, de acuerdo con las cifras de la Secretaría de Salud. La población más afectada está en el rango de 15 a 19 años y estos trastornos suelen padecerlo más las mujeres, en una proporción de 10 a uno frente a los hombres.⁴

En el Estado de México se han reportado cerca de 905 personas con algún trastorno de la alimentación como bulimia, anorexia, de los cuales, cerca de 25 por ciento son adolescentes. La Secretaría de Salud del Estado de México destacó que actualmente por cada 10 personas afectadas, la proporción es de 9 a 1 entre mujeres y hombres.

³ Ibidem

⁴ Situación de los TCA en México – Fundación APTA. (2018). Fundacionapta.org.
<https://fundacionapta.org/situacion-de-los-tca-en-mexico/>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

La dependencia precisó que el personal de salud en las unidades de primer nivel de atención está capacitado para realizar la detección de este tipo de trastornos y canalizarlos con el especialista, además de que el Hospital General de Ecatepec “Las Américas” del Instituto de Salud del Estado de México, cuenta con la Casa del Adolescente “Dr. Didier Jaques Duché”, donde en promedio al mes se atiende a 158 pacientes.⁵

En la misma se aplica una preconsulta, cita para evaluación e integración de historia clínica y terapia individual o de grupo, aunque también se puede acudir de manera espontánea a fin de recibir atención.

Como las autoridades médicas han explicado en diversos foros, los TCA tienen orígenes multifactoriales, entre los que destacan problemas psicológicos, socioculturales, la difusión de estereotipos, violencia y la influencia que ejercen las redes sociales, por ello, su tratamiento requiere de un equipo multidisciplinario de profesionales.

En suma de lo anterior, y por causa de la pandemia de Covid-19, el tener que permanecer mucho tiempo en casa o escuchar las noticias suele potencializar la sensación de estrés y ansiedad tanto en personas con TCA como aquellas que no lo tienen; el estrés se asocia con un cambio hacia hábitos alimentarios no saludables, ingiriendo mayor cantidad de alimento y consumiendo alimentos de confort, los cuales suelen ser poco nutritivos y nocivos para la salud o en todo caso el encierro potencializa las sensaciones obsesivas poniendo en duda todos los alimentos que se ingieren, lo que ha traído consecuencias como aumento de peso y el empeoramiento del TCA.

Por ello es importante que se puedan atender estos padecimientos de salud desde una óptica complementaria, que van más allá de la promoción del ejercicio y el comer con moderación. Es necesario que se atiendan los problemas de fondo para comenzar a dar marcha atrás a la pandemia de la obesidad que sufre nuestro país y en consecuencia nuestra Entidad.

Una vez que se ha dado el regreso a las aulas por parte de las y los alumnos del Estado de México es que se puede atender a los educandos que por el estrés, violencia, ansiedad o influencia de las redes sociales padecen o comienzan a desarrollar algún tipo de TCA.

Derivado de esto y aprovechando la oportunidad de generar un punto de encuentro entre personal capacitado y las y los niños así como con adolescentes que son los más afectados por este tipo de situaciones como muestran las estadísticas, es que se busca reformar la Ley en mención en lo que refiere a las competencias de la Secretaría de Educación del Estado.

⁵ Urbano, P. (2021, June 3). LLAMA SALUD EDOMÉX A DETECTAR Y TRATAR TRASTORNOS DE LA CONDUCTA ALIMENTARIA. Perfil Urbano. <https://perfilurbano.com.mx/llama-salud-edomex-a-detectar-y-tratar-trastornos-de-la-conducta-alimentaria/>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Actualmente tanto en la norma mexiquense como en las políticas públicas la Secretaría de Salud ya atiende de alguna manera la parte psicológica que esta relacionada con los TCA, pero se esta perdiendo una gran oportunidad de llegar a la población mas vulnerable en estos casos, las y los estudiantes de distintas edades. Como consecuencia se plantea que la Secretaría de Educación facilite espacios de atención, vinculación y apoyo psicológico para la detección y tratamiento de los distintos trastornos alimentarios en los centros escolares del Estado de México.

Nuestra propuesta va de la mano con las directrices que la Ley plantea y fortalece la capacidad de atender a estos grupos etarios de forma cercana, ya que como se dice de manera coloquial la escuela es el segundo hogar.

La Bancada Ciudadana en su compromiso de generar un Estado de México con una mejor calidad de vida es que busca atender desde los primeros indicios de problemas de salud mental y física de este tipo, por medio del aprovechamiento los espacios ya existentes, como son los centros educativos mexiquenses. Con la propuesta aquí vertida no se busca colocar en predicamentos financieros a los centros educativos o a la Secretaría de Educación, ya que en la estructura gubernamental actual existen los espacios para atender a quienes sufran de este tipo de trastornos.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Por un Estado de México más sano y alegre es que se propone lo siguiente:

Texto Vigente	Propuesta
Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios	Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios
Artículo 13. Corresponde a la Secretaría de Educación: I. a VII. ... Sin Correlativo VIII. a XIV. ...	Artículo 13. Corresponde a la Secretaría de Educación: I. a VII. ... VII bis. Facilitar espacios de atención, así como la vinculación y apoyo psicológico para la detección y tratamiento de los distintos trastornos alimentarios. VIII. a XIV. ...

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México

Decreta:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción VII bis al artículo 13 de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y sus Municipios, a efecto de quedar de la siguiente manera:

Artículo 13. Corresponde a la Secretaría de Educación:

I. a VII. ...

VII bis. Facilitar espacios de atención, así como la vinculación y apoyo psicológico para la detección y tratamiento de los distintos trastornos alimentarios.

VIII. a XIV. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 28 días del mes de marzo del año 2023.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, México, 14 de marzo de 2023

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Los Diputados Francisco Santos Arreola y Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 52 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y su Reglamento someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar con los 125 municipios de nuestra entidad y las Universidades del Estado de México a generar un curso especializado para capacitar y certificar a los paseadores de perros y dueños de animales de compañía con la finalidad de generar una tenencia responsable**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primera. - El oficio de "paseadores de perros" se ha incrementado en las distintas zonas del Estado de México, en donde las mujeres y hombres que ofrecen este servicio sacan a caminar a los perros diariamente. Las y los cuidadores tienen a su cargo hasta a 20 perros o más en un turno.

Segundo. - El manejo de los perros siempre llevará un riesgo para los propios perros, los cuidadores y la ciudadanía en general, por lo que la capacitación y las medidas de seguridad nunca estarán de más.

Tercero. - Con el objetivo de otorgar tranquilidad a dueños de perros, así como para salvaguardar la integridad de las mascotas, por parte de las personas que brindan

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

el servicio y del público en general, se considera necesario generar cursos de capacitación a paseadores de animales de compañía y otorgarles un certificado por las autoridades municipales y estatales.

Cuarto. - El objetivo principal de este Punto de Acuerdo es dar seguridad a las personas que ejercen este oficio, dignificar esta actividad y dar también protección a los animales de compañía que vale la pena comentar, no se limitan solo a perros o gatos¹.

Quinto. - El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, anteponiendo el bien común, y pensando en brindar mayor seguridad a los paseadores plantea que el curso de certificación que se logre consensuar por las autoridades estatales y municipales, sea generado en coordinación con las Universidades del Estado de México que cuenten con las áreas especializadas en materia de veterinaria y con las organizaciones de la sociedad civil que comprueben el conocimiento en esta actividad, así una vez que las paseadoras y paseadores sean capacitados y registrados, cuenten con un certificado oficial, que además dignifique este oficio que cada vez crece más y más.

Sexto. - El crecimiento de la demanda de esta actividad es palpable, y cada día hay un incremento en el número de animales de compañía que son paseados por cada cuidador, lo que dificulta el desarrollo de las actividades de éstos y pone en riesgo a los propios animales de compañía, y de la misma forma al colocar este tema en las agendas municipales y estatal también se podrán tomar medidas para los cuidadores y paseadores que violenten a los animales de compañía.

Séptimo. - Esta propuesta también busca dar seguridad a los dueños de los animales de compañía, ya que en la actualidad han ocurrido diferentes modos de robar, violentar y particularmente secuestrar mascotas. Con esta certificación y registro de los paseadores se podrá evitar que haya delincuentes que se hagan pasar por paseadores, ya que actualmente algo que se ha presentado, es que una vez que estos falsos prestadores del servicio generan confianza con los dueños, los "pasean" y los secuestran pidiendo un rescate por ellos, creando un vacío legal que lamentablemente es aprovechado por este tipo de delincuentes. Si se logra crear

¹ https://paot.org.mx/micrositios/sabias_que/BIENESTAR_ANIMAL/pdf/Guia_Animales.pdf



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

esta agenda, se tendrá contemplado un registro de paseadores con el que se haría frente a esta situación de inseguridad para los animales de compañía.²

Octavo. - Consideramos que con esta propuesta muchas familias se verán favorecidas, tanto las que generan su propio empleo de paseadores de animales de compañía, como a los que contratan este tipo de servicios, por ello invitamos a todos los Grupos Parlamentarios a sumarse a esta solicitud y a participar en las agendas que se logren aterrizar para concretar el objetivo de este noble Acuerdo.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Bibliografía consultada:

Ley Orgánica Municipal
Código Penal del Estado de México.
https://paot.org.mx/micrositios/sabias_que/BIENESTAR_ANIMAL/pdf/Guia_Animales.pdf
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/505726/7._Bienestar_animal_e_inocuidad-Pecuario.pdf
Broom D M (1986) Indicators of poor welfare. British Veterinary Journal 142: 524-526.
Broom D M (2014) Sentience and animal welfare. CAB International, Wallingford.
Dawkins M S (2004) Using behaviour to assess animal welfare
Vanda C.B (2005). Fundamentos éticos del trato a los animales. Tesis Doctoral. Facultad de Medicina. UNAM.
Vanda C.B. (2009). Justificación ética para una ley general de bienestar animal en México. Proteo: Diálogos de Ética y Bioética. Seminario de investigación de ética y bioética, UNAM.

PUNTO DE ACUERDO

² <https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2019/02/20/hacer-ante-secuestro-perros.html>





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Único. Se Exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar con los 125 municipios de nuestra entidad y las Universidades del Estado de México a generar un curso especializado para capacitar y certificar a los paseadores de perros y dueños de animales de compañía con la finalidad de generar una tenencia responsable.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes, para los efectos competentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

Toluca de Lerdo, México, a 28 de Marzo de 2023.

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción segunda, 57 y 61 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción primera, 38 fracción cuarta, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 68, 70 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quien suscribe, Silvia Barberena Maldonado a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; me permito presentar **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE CONTEMPLÉN LA APERTURA DE CUENTAS EN LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DENOMINADA BANCO DEL BIENESTAR**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A pesar de que en el año 2018 los mexicanos elegimos un cambio total enmarcado en una transformación en la cual el Partido del Trabajo fue pieza clave para que hoy poco a poco se le otorgue el poder al pueblo, aún hay rezagos por combatir en diferentes partes del país y en el Estado de México no es la excepción.

Nuestra entidad ocupa los primeros lugares en temas como feminicidios, inseguridad, extorsión, robo en transporte público, entre otros; situación que sin duda alguna merma el poder lograr un Estado de México competitivo a nivel nacional, pues hoy la percepción de nuestra entidad es de violencia hacia el exterior; situación que nos ubica en el lugar 21 como entidad del índice de competitividad



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
(TODO EL PODER AL PUEBLO)

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

publicado por el IMCO con datos del año 2022; esto pese a contar con una buena posición con respecto al indicador del Producto Interno Bruto por entidad federativa del año 2021.

Más allá de algunos temas que pegan a la competitividad como es la inseguridad, a esto se suma el tema de la pobreza y en ese sentido nuestra entidad está por encima del promedio nacional de población en pobreza y según datos del INEGI 2020 el 43.9% de la población mexicana se encontraba en esta situación; mientras que en el Estado de México se cuenta que el 48.9% de su población esta condición de pobreza, es decir poco más de 8 millones de mujeres y hombres mexiquenses se encuentran en esta condición de vulnerabilidad.

Lo anterior puede desencadenar en diversos factores y sin duda uno de ellos tiene que ver de manera directa con los programas sociales que hoy por parte del gobierno federal son universales ejerciéndose el derecho constitucional, lo que contrasta con los programas estatales que cuentan con reglas de operación muy objetivas; sin embargo su operación y asignación es poco transparente y en algunos casos discrecional y es que por una parte los programas del gobierno federal son de transferencia bancaria o pago directo; en el Estado de México en algunos casos se manejan a través de coordinadores, enlaces, jefes de región e incluso en algunos con una estructura llamada "seccionales" quienes se convierten en los principales promotores de estos programas e incluso su opinión es importante para ver si se acceden o no a los mismos.

Digo lo anterior porque pese a los esfuerzos de los diferentes órdenes de gobierno aún una parte de la población como se ha mencionado se encuentra en situación de pobreza y parte de ello es por la carencia de acceso al sistema bancario y esto en razón de que en muchos municipios del país no existe una sola sucursal de instituciones financieras y ni siquiera un cajero automático.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
(TODO EL PODER AL PUEBLO)

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

Con datos de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2021, se tiene que 56.7 millones de personas de 18 a 70 años cuentan con al menos un producto financiero formal (cuenta de ahorro, crédito formal, seguros o Afores) equivalente al 44% de la población del país; sin embargo en temas de cobertura de instituciones financieras la realidad es totalmente diferente; al cierre del año 2020, el número de sucursales en el país fue de 16,135, es decir, hubo una disminución de 4.4% respecto a 2019 y se reportó una cobertura municipal de 50%; banca múltiple concentró el 75% de las sucursales en el país, donde Banco Azteca fue la institución con mayor número con 1,941 unidades. Asimismo, en los municipios semi-metrópoli se concentró el mayor número de sucursales con 5,852 unidades, alcanzando una cobertura total para estos municipios; en contraste con los municipios rurales donde se registró el menor número de sucursales y, por lo tanto, de cobertura, concentrando solo 66 sucursales.

Si bien el Estado de México es la segunda entidad con más sucursales bancarias en el país con 1,607 tan solo el existe 1 punto de acceso al sistema bancario para los mexiquenses por cada 10 mil habitantes; esto en razón de que del total de las sucursales bancarias el 93% se ubican en zonas urbanas dando cobertura aproximadamente a 65 municipios mexiquenses.

En ese sentido el Gobierno Federal tomando como base la estructura del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi), mediante decreto publicado en el mes de Julio de 2019 se publica la Ley Orgánica que crea el Banco del Bienestar, cuyo propósito principal es ofrecer servicios bancarios a los beneficiarios de los programas sociales y eliminar el manejo de dinero en efectivo en la dispersión de los recursos de tales programas. Sin embargo en el aspecto técnico tendrá las funciones de banca social, para lo cual tendrá por objeto promover y facilitar el ahorro, el acceso al financiamiento en condiciones equitativas, la inclusión financiera, el uso y fomento de la innovación tecnológica a fin de procurar mejores



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
(TODO EL PODER AL PUEBLO)

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

condiciones a los integrantes del Sector, la perspectiva de género y la inversión entre los integrantes del Sector, ofrecer instrumentos y servicios financieros de primer y segundo piso entre los mismos, canalizar apoyos financieros y técnicos necesarios para fomentar el uso de productos y servicios financieros que atiendan las necesidades del Sector y que promuevan la adopción de modelos de negocio y tecnologías financieras innovadoras que impacten en el sano desarrollo del Sector y, en general, que la actividad de la Institución contribuya al desarrollo económico a nivel nacional y regional, proporcionar asistencia técnica y capacitación a los integrantes del Sector.

Actualmente el Banco del Bienestar cuenta con 539 sucursales a nivel nacional, sin embargo el Gobierno Federal plantea una ampliación a 7000 sucursales comenzado en aquellos municipios con de carácter rural o aquellos donde no hay sucursales bancarias y que sin duda alcanzaran a nuestra entidad.

En el Grupo parlamentario del Partido del Trabajo creemos en el fortalecimiento de las instituciones y de manera corresponsable se deben robustecer de manera integral a las mismas; por lo que de manera respetuosa exhortamos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y a los 125 Ayuntamientos del Estado de México a contemplar la posibilidad de aperturar cuentas en el denominado Banco del Bienestar; con el objetivo de genera transacciones financieras que sin duda alguna se verán reflejadas en el desarrollo económico de los municipios o regiones que cuenten con instalaciones de estas entidades financieras.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
(TODO EL PODER AL PUEBLO)

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE CONTEMPLÉN LA APERTURA DE CUENTAS EN LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DENOMINADA BANCO DEL BIENESTAR.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 28 días del mes de marzo del año 2023.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Grupo Parlamentario Partido del Trabajo



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México, a 21 de marzo de 2023

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.**

El que suscribe, Dip. Rigoberto Vargas Cervantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30 primer párrafo, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, me permito presentar a esta Honorable LXI Legislatura del Estado de México, **el Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que, dentro de sus atribuciones, implemente un estudio o prueba de predisposición diabética a niñas y niños recién nacidos como parte de sus estudios de salud neonatales,** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha indicado que las enfermedades no transmisibles (ENT), también conocidas como enfermedades crónicas, suelen ser de larga duración y son el resultado de una combinación de factores genéticos, fisiológicos, ambientales y de comportamiento, entre los cuales los principales tipos son las enfermedades cardiovasculares (como los infartos de miocardio y los accidentes cerebrovasculares), los cánceres, las enfermedades respiratorias



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

crónicas (como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica y el asma) y la diabetes¹.

De estas enfermedades, la diabetes es una enfermedad que por la falta de políticas públicas eficaces para la creación de ambientes conducentes a modos de vida sanos y la falta de acceso a una buena asistencia sanitaria se traducen en una falta de atención a la prevención y al tratamiento de la diabetes, sobre todo en el caso de personas de escasos recursos, siendo definida por ello, por la Organización Mundial de la Salud, como un problema de salud pública importante.

La diabetes, ha sido definida también por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), como una enfermedad metabólica crónica caracterizada por niveles elevados de glucosa en sangre (o azúcar en sangre), que con el tiempo conduce a daños graves en el corazón, los vasos sanguíneos, los ojos, los riñones y los nervios.²

Por ello, se reconoce la magnitud del problema de esta enfermedad, así como la posibilidad de revertir las tendencias epidemiológicas a través de diversas estrategias, aspectos y medidas que pueden generar resultados positivos, plasmadas, en documentos como: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles³, y el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las ENT.⁴

¹ Enfermedades No Transmisibles. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases> Consultado 01/Febrero/2023

² Diabetes. <https://www.paho.org/es/temas/diabetes>. Consultado 01/Febrero/2023

³ Disponible en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/N11/497/80/PDF/N1149780.pdf?OpenElement> Consultado 01/Febrero 2023

⁴ Disponible en: <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2015/plan-accion-prevencion-control-ent-americas.pdf> . Consultado 01/Febrero 2023



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Aunado a lo anterior, como parte de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) dentro de sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, destaco el objetivo 3, Salud y Bienestar que persigue *“Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”*, y en la meta 3.4 plantea que, *“Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar”*, lo cual representa un reto para disminuir el número de personas con diabetes.⁵

En el marco del Nuevo Pacto Mundial contra la Diabetes de la Organización Mundial de la Salud, cuyo objetivo es dar un muy necesario impulso a los esfuerzos para prevenir la diabetes y proporcionar tratamiento a todos los que lo necesitan, 100 años después del descubrimiento de la insulina, el riesgo de muerte prematura por diabetes va en aumento, por lo que el Director General de la Organización Mundial de la Salud señaló que: *“La necesidad de adoptar medidas urgentes contra la diabetes es más clara que nunca”*, ya que el número de personas con diabetes se ha cuadruplicado en los últimos 40 años. Lo cual la posiciona en la única de las principales enfermedades no transmisibles en la que el riesgo de morir a una edad temprana está subiendo, en lugar de bajar⁶

En 2021 la Asamblea Mundial de la Salud, impulsó el Pacto Mundial Contra la Diabetes, el cual se conformó como una *“Iniciativa mundial para mejorar la prevención y la atención de la diabetes y para contribuir a las metas mundiales para reducir la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles en un tercio para 2030.”*, mediante el cual instó a los Estados miembros a intensificar, los esfuerzos para abordar la prevención y el control de la diabetes como un problema de salud pública como parte de la cobertura universal de salud mediante el avance de

⁵ Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/> Consultado 01/Febrero 2023

⁶ Disponible en: <https://www.who.int/es/news/item/14-04-2021-new-who-global-compact-to-speed-up-action-to-tackle-diabetes> Consultado el 16/01/2023



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

enfoques integrales sobre prevención, manejo, incluidas sus complicaciones y prestación de servicios integrados, al tiempo que se enfatiza la importancia de la prevención temprana e infantil.⁷

Lo cual ayudará a reforzar el compromiso político para adoptar medidas y acciones que prevengan la diabetes desde etapas tempranas, considerando los aspectos genéticos de predisposición a la enfermedad, y disminuyan las estadísticas de mortalidad por falta de medidas preventivas y diagnóstico oportuno de esta enfermedad.

El Informe Mundial sobre la Diabetes describe que: *“Los países pueden adoptar una serie de medidas, en consonancia con los objetivos del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las ENT 2013–2020”*, como las siguientes:

- *“Fortalecer la respuesta de los sistemas de salud frente a las ENT, incluida la diabetes, sobre todo en el nivel de la atención primaria. Adoptar normas y protocolos para mejorar el diagnóstico y la atención integral de la diabetes en el contexto de la atención primaria. Establecer políticas y programas para lograr que haya un acceso equitativo a las tecnologías esenciales para el diagnóstico y la atención integral. Hacer que los medicamentos esenciales, tales como la insulina de origen humano, se pongan al alcance de todas las personas que los necesiten, a un precio asequible.*
- *Subsanar las lagunas más importantes en el acervo de conocimientos sobre la diabetes. Se necesitan en particular evaluaciones de los resultados de programas innovadores destinados a lograr cambios de comportamiento”*.⁸

⁷ El Pacto Mundial contra la Diabetes (PMD) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/54682/OPSNMHNV210017_spa.pdf?sequence=5&isAllowed=y
⁸ Informe mundial sobre la diabetes. <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/254649/9789243565255-spa.pdf;jsessionid=67230CDB3A5A931CA4E5C1FE9524F03F?sequence=1> Consultado 01 Febrero 2023.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Y parafraseando el mismo documento sabemos que *“No existen soluciones fáciles a la hora de tratar de resolver el problema de la diabetes, pero la aplicación de intervenciones coordinadas e integradas por varios componentes puede ser de gran utilidad, para hacer mucho por frenar el aumento de la diabetes y mejorar la vida de las personas que padecen la enfermedad”*.

Asimismo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 25, especifica que: *“toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar”*.⁹

En el preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, se menciona que: *“La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, siendo el desarrollo saludable del niño es de importancia fundamental; la capacidad de vivir en armonía en un mundo que cambia constantemente es indispensable para este desarrollo”*.¹⁰

Dentro del marco normativo destaco que, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cuarto párrafo del artículo 4to, establece que: *“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.”*¹¹

⁹ Disponible en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights> Consultado el 01/12/2022

¹⁰ Disponible en: <https://apps.who.int/gb/bd/PDF/bd48/basic-documents-48th-edition-sp.pdf?ua=1#page=7> – Consultado el 16/01/2023

¹¹ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> - Consultado el 07/12/2022



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 5 fracción IX tercer párrafo, establece que, en el Estado de México se fomentará a sus habitantes el cuidado de su salud.¹²

En la página oficial del Gobierno de México, respecto a la genética y su relación con la diabetes señala lo siguiente:

“En el interior del núcleo de casi todas las células de nuestro cuerpo se encuentran 23 pares de cromosomas (46 en total: 23 del padre y 23 de la madre), estructuras donde se encuentran los genes. De esta forma se heredan no sólo rasgos físicos de los padres, sino también enfermedades genéticas o la susceptibilidad para desarrollarlas. Las personas con un padre diabético tienen alrededor de 40% de posibilidad de desarrollar la enfermedad, mientras que el riesgo aumenta al 70% si ambos padres son diabéticos.

Gracias al impulso de la investigación genética y a los aportes del Proyecto Genoma Humano, hoy se conocen alrededor de 40 genes asociados a la diabetes tipo 2. En 2014, en la revista Nature se publicó el hallazgo de una asociación entre variaciones del gen SLC16A11 y un mayor riesgo de padecer diabetes tipo 2. Esta variación, frecuente entre la población mexicana, aumenta entre 25% y 50% las probabilidades de desarrollar diabetes.”¹³

De lo anterior concluye que conocer genes y sus variaciones en el desarrollo de la diabetes tiene aplicaciones prácticas de prevención. Por lo tanto, es necesario

¹² Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>
Consultado el 16/01/2023

¹³ Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/articulos/que-hay-de-la-genetica-y-su-relacion-con-la-diabetes-169318#:~:text=De%20esta%20forma%20se%20heredan,si%20ambos%20padres%20son%20diab%C3%A9ticos.> –
Consultado el 16/01/2023



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

identificar quiénes son los individuos con mayor riesgo por su carga genética, para que se diseñen estrategias más focalizadas, como las existentes para otras enfermedades, como el cáncer de mama y ovario y las pruebas para identificar mutaciones en los genes.¹⁴

El Gobierno de México también ha manifestado que, es una enfermedad que no respeta género, edad o estatus social que muchas personas padecen sin saberlo, incluso, ha llegado a convertirse en una emergencia sanitaria, siendo la causa principal los malos hábitos alimenticios llenos de azúcares refinadas, grasas saturadas y sodio, le sumamos a esto el sedentarismo, la obesidad y el factor genético.¹⁵

En nuestro país, la diabetes es la tercera causa de muerte y, es posible que más de cien mil personas mueran al año por esta enfermedad, dentro de estas cifras, las personas mayores de 65 años ocupan el primer lugar en muertes. Cabe resaltar que las y los niños no están exentos, e inclusive pueden nacer con esta enfermedad a causa de la diabetes gestacional que puede darle a la madre durante el embarazo.¹⁶

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, menciona que: *“es importante que a los menores con obesidad se les practiquen estudios que permitan la detección temprana, ya que un control adecuado retrasa la presencia de complicaciones crónicas.”*¹⁷

Cabe resaltar que, la presencia de obesidad en niños y adolescentes es un factor de riesgo para el desarrollo de diabetes infantil, siendo algunos factores: los antecedentes familiares, bajo peso al nacer, madre con diabetes gestacional,

¹⁴ Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/articulos/que-hay-de-la-genetica-y-su-relacion-con-la-diabetes-169318#:~:text=Los%20genes%20y%20la%20diabetes&text=Las%20personas%20con%20un%20padre,si%20ambos%20padres%20son%20diab%C3%A9ticos.> – Consultado el 01/12/2022

¹⁵ Disponible en: <https://www.gob.mx/promosalud/acciones-y-programas/diabetes-en-mexico-284509> - Consultado el 29/11/2022

¹⁶ Ibidem

¹⁷ Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/articulos/diabetes-infantil> - Consultado el 07/12/2022



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

alimentación poco saludable, inactividad física, ingesta de jugos y bebidas azucaradas, ablactación temprana y falta de alimentación al seno materno.¹⁸

En estudios realizados por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) se ha señalado que, en la Diabetes Mellitus tipo 1 y 2, se encuentran indicios de que se trata de enfermedades con un componente genético importante. Las personas nacen con predisposición a la enfermedad y depende de que se expongan o no y de la magnitud de tal exposición a ciertos factores para que la enfermedad se desarrolle. También hay un vínculo muy claro entre la Diabetes Mellitus tipo 2 y la obesidad, la que muestra una tendencia hereditaria.¹⁹

De acuerdo con información emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), respecto a los resultados de las Estadísticas de Defunciones Registradas correspondientes a 2020-2021, se evidencia que, las 3 principales causas de muerte fueron el COVID-19, enfermedades del corazón y la diabetes mellitus, esta última los fallecimientos en 2020 fueron de 151 mil 019 personas y en el 2021 fue de 140 mil 729.²⁰

Cabe resaltar que, de acuerdo con el INEGI, en el Estado de México, para el 2021 se tuvo un total de 24 mil 333 defunciones causadas por la Diabetes mellitus, en hombres a causa de la diabetes fallecieron 12 mil 966 personas y 11 mil 367 mujeres por el mismo padecimiento.²¹

¹⁸ Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/articulos/diabetes-infantil> - Consultado el 07/12/2022

¹⁹ Disponible en:

http://www.facmed.unam.mx/eventos/seam2k1/2008/may_01_ponencia.html#:~:text=Tanto%20en%20la%20DM1%20como,con%20un%20componente%20gen%C3%A9tico%20importante. - Consultado el 01/12/2022

²⁰ Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/EDR/EDR2021_10.pdf - Consultado el 01/12/2022

²¹ Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/dr/dr2021_07.pdf Consultado el 01/12/2022



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

En consecuencia, de lo referido y fundado para garantizar el derecho humano a la salud de las y los mexiquenses es indispensable generar acciones que permitan la práctica de estudios enfocados a la detección temprana de la diabetes, así como la predisposición genética desde el nacimiento, para un control adecuado que retrase complicaciones crónicas, lo cual afecta el rendimiento y eficiencia escolar en los menores y cumplir con eficacia en los ambientes laborales, así como participar plenamente en las actividades cotidianas.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCA UN ESTUDIO O PRUEBA DE PREDISPOSICIÓN DIABÉTICA A NIÑAS Y NIÑOS RECIÉN NACIDOS COMO PARTE DE SUS ESTUDIOS DE SALUD CORRESPONDIENTES.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Rigoberto Vargas Cervantes

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCA UN ESTUDIO O PRUEBA DE PREDISPOSICIÓN DIABÉTICA A NIÑAS Y NIÑOS RECIÉN NACIDOS COMO PARTE DE SUS ESTUDIOS DE SALUD CORRESPONDIENTES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil veintitrés.

SECRETARIAS

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

**DIP. MARÍA ELIDA
CASTELÁN MONDRAGÓN**

**DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal

Toluca de Lerdo, México, a ___ de marzo de 2023.

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su nombre, con fundamento en el artículo 32 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presento ante esta H. Legislatura, **PRONUNCIAMIENTO** en relación a lo sucedido en la Secundaria Oficial 0518 Anexa a la Normal de Teotihuacán, Estado de México, donde la estudiante Norma Lizbeth fue víctima de acoso escolar y falleció a consecuencia de una agresión física, el Grupo Parlamentario de Morena se suma a este pronunciamiento con el fin de ratificar su compromiso con la atención y seguridad de las y los estudiantes mexiquenses, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Datos y cifras de la Organización Mundial de la Salud del año 2020 señalan que, en el mundo,:

- La violencia contra los niños incluye todas las formas de violencia contra los menores de 18 años, infligida por sus padres o por otras personas que les cuiden, sus compañeros, sus parejas u otras personas.
- Se calcula que hasta 1000 millones de niños de entre 2 y 17 años en todo el mundo fueron víctimas de abusos físicos, sexuales, emocionales o de abandono.¹

De acuerdo con el Informe publicado por la Organización Panamericana de la Salud sobre la situación regional 2020: Prevenir y responder a la violencia contra las niñas y los niños en las Américas:

- A nivel mundial, 1 de cada 2 niñas y niños de entre 2 y 17 años sufre algún tipo de violencia cada año.
- Se estima que el 58% de las niñas y los niños en América Latina y el 61% en América del Norte sufrieron abuso físico, sexual o emocional en el último año.

¹ información consultada en el sitio oficial de la organización Mundial de la Salud.

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal

- Según un análisis de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el 38% de los estudiantes del Caribe y el 26% de los estudiantes de Centroamérica informaron estar involucrados en una pelea física.
- El mismo análisis afirma que el **32% de los estudiantes en América del Norte** y el 30% de los estudiantes en América del Sur informaron **haber sido acosados**.
- Los homicidios son una de las principales causas de muerte de niñas, niños y jóvenes, en particular de hombres y niños de 15 a 24 años en las Américas.²

La violencia en el ámbito escolar es una realidad que deniega cada día a millones de niñas, niños y jóvenes el **derecho humano fundamental de la educación**. La UNESCO estima que 246 millones de niños y adolescentes podrían ser víctimas de violencia al interior y alrededor de sus escuelas.³

Por su parte, la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en su informe “Violencia en las escuelas: una lección diaria”, dio a conocer que el acoso y las peleas físicas entre compañeros EN 2018 interrumpía la educación de 150 millones de jóvenes de entre 13 y 15 años⁴. Y en su informe “Violencia contra niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe 2015-2021: Una revisión sistemática” del año 2021 dio a conocer que los niños y adolescentes hombres también experimentan el acoso escolar con más frecuencia, excepto por el **acoso de exclusión que ocurre con mayor frecuencia entre las niñas y adolescentes mujeres**⁵.

El acoso escolar o bullying es una forma de violencia entre compañeros en la que uno o varios alumnos molestan y agreden de manera constante y repetida a uno o varios compañeros, quienes no pueden defenderse de manera efectiva y generalmente están en una posición de desventaja o inferioridad⁶. También es entendido como la conducta

² información consultada en el sitio oficial de la Organización Panamericana de la Salud.

<https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-ninas-ninos>

³ Información consultada en la pagina oficial de la UNESCO.

<https://es.unesco.org/themes/acoso-violencia-escolar>

⁴ información consultada en la pagina oficial de la UNICEF.

<https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/la-mitad-de-los-adolescentes-del-mundo-sufre-violencia-en-la-escuela>

⁵ información consultada en el informe “Violencia contra niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe 2015-2021: Una revisión sistemática” .

<https://www.unicef.org/lac/media/29031/file/Violencia-contra-ninos-ninas-y-adolescentes-en-America-Latina-y-el-Caribe-2015-2021.pdf>

⁶ información consultada en pagina oficial del Poder Judicial de la Ciudad de México.

https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/acoso_escolar/

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal

de persecución física y/o psicológica que realiza un estudiante contra otro de forma negativa, continua e intencionada.

El acoso escolar tiene características particulares que lo distinguen de otras formas de violencia, y son:

- Que hay una **Intencionalidad al ser** actos premeditados con el fin de provocar daño o agredir a otro;
- Que hay **Persistencia**, la conducta es violenta o agresiva repetitiva y constante durante un largo periodo;
- Que hay **Asimetría de poder**, al existir un desequilibrio y desigualdad de fuerzas entre el abusador o abusadores y el abusado.
- La **Naturaleza social del fenómeno**, pues ocurre frente a otros compañeros, espectadores o cómplices que pueden legitimar el comportamiento del agresor o simplemente apoya.⁷

Como efectos de la violencia encontramos:

- Que el acoso escolar causa daños físicos, sociales o emocionales en quienes lo sufren y corren el riesgo de aprender a reaccionar con violencia, acostumbrarse a ella y a creer que es parte de la vida diaria ser maltratado, ofender a los demás o hacerles daño;
- Hay lesiones graves, como resultado de peleas y agresiones;
- Hay trastornos del desarrollo del cerebro y del sistema nervioso, por tanto, pueden verse afectados el desarrollo cognitivo y el rendimiento académico y profesional;
- Las niñas, niños y adolescentes expuestos a la violencia y a otras circunstancias adversas tienen muchas más probabilidades de fumar, hacer un consumo nocivo de drogas y bebidas alcohólicas e incurrir en conductas sexuales de alto riesgo, así como

⁷ información consultada en pagina oficial del Poder Judicial de la Ciudad de México.

https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/acoso_escolar/

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal

de presentar tasas más altas de ansiedad, depresión, otros problemas de salud mental y suicidio⁸.

Y resulta alarmante que, de acuerdo con datos del informe “Violencia contra niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe 2015-2021 de la UNICEF, las y los estudiantes que informaron haber experimentado acoso escolar en el último mes también **tuvieron una mayor prevalencia de informar sobre ideas suicidas** en los países de América Latina y el Caribe.⁹

Las y los estudiantes que son víctimas de acoso escolar no suelen defenderse, al principio creen que ignorando a sus agresores, el acoso se detendrá. Tampoco suelen decir a sus padres y maestros que están siendo acosados por temor.

Debemos tener claro que en el acoso escolar intervienen: **los agresores, las víctimas y los testigos**. Los testigos son los **alumnos, docentes u otros miembros de la comunidad escolar que presencian las agresiones hacia las víctimas**. Y, además, los testigos tienen un papel fundamental al apoyar a las víctimas y denunciar el acoso o estimular las agresiones, cuando se ríen, aplauden o felicitan a los agresores.

Recordemos que LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, establece que las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar las condiciones idóneas para **crear un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, en el que se fomente la convivencia armónica y el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, incluyendo Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público, privado y social, así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia**.

Además, deberán establecer y aplicar las sanciones que correspondan a las **personas, responsables de centros de atención cuidado y desarrollo integral infantil, centros educativos públicos y privados, personal docente o servidores**

⁸ información consultada en pagina oficial de la UNICEF.

⁹información consultada en informe “Violencia contra niños, niñas y adolescentes en América Latina y el Caribe 2015-2021: Una revisión sistemática”

<https://www.unicef.org/lac/media/29031/file/Violencia-contra-ninos-ninas-y-adolescentes-en-America-Latina-y-el-Caribe-2015-2021.pdf>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

Presidenta de la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal

públicos, así como para las asociaciones de padres de familia que realicen, promuevan, propicien, toleren o no denuncien actos de acoso o violencia escolar.

Y en el artículo 29 de la misma Ley, señala con claridad que **las autoridades educativas en colaboración con las procuradurías de protección estatal y municipales, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realizarán acciones tendentes a prevenir y eliminar conductas de acoso o violencia escolar en las escuelas públicas y privadas en el Estado de México.**¹⁰

El pronunciamiento que este día realizo tiene dos objetivos principales:

- El primero es visibilizar desde esta tribuna la terrible y alarmante situación de acoso escolar que viven a diario niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo mexiquense, y que hasta hoy el sistema educativo se mantiene omiso al no realizar acciones de prevención en las instituciones educativas.
- El segundo es hacer un llamado a quienes están directamente involucrados en el acoso escolar como **agresores, víctimas y testigos para detener esta conducta.**

No olvidemos que: **RESOLVER EL ACOSO ESCOLAR ES TAREA DE TODOS.**

Es fundamental, entender que todas y todos somos responsables para atender el acoso escolar: autoridades, directores, docentes, familias y la sociedad en general.

Para finalizar compañeras y compañeros, pido al Presidente de la Mesa que otorguemos un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de Norma Lizbeth, niña de 14 años llena de luz, de sueños, que merece justicia.

ATENTAMENTE
DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

¹⁰ Fuente de consulta: LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO.

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig098.pdf>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento
del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México; a 28 de marzo de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 62 fracciones I y XIX 65 fracción V; 67 Bis-4; 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la consideración de la “LXI” Legislatura, Proyecto de Acuerdo para modificar la integración del Comité de Comunicación Social de la “LXI” Legislatura, conforme al documento que se adjunta.

Sin otro particular, le expresamos nuestra más alta consideración.

**A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

SECRETARIO

VOCAL

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

VOCAL

VOCAL

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN**

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- En términos de lo previsto en los artículos 60, 62 fracción I, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se modifica, en su parte conducente, los Acuerdos de fecha 5 de octubre de 2021 y 14 de marzo 2023, en la integración de Comités Permanentes, conforme al tenor siguiente:

COMITÉ PERMANENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL			
	Cargo	Nombre	Grupo Parlamentario
1	Presidenta	Dip. Gretel González Aguirre	PRI
2	Secretaria	Dip. Azucena Cisneros Coss	morena
3	Prosecretaria	Dip. Anais Miriam Burgos Hernández	morena
4	Miembros	Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández	morena
5		Dip. Nazario Gutiérrez Martínez	morena
6		Dip. José Edgar Tinoco Ruíz	PRI
7		Dip. Evelyn Osornio Jiménez	PRI
8		Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez	PAN
9		Dip. Martha Amalia Moya Bastón	PAN
10		Dip. María Elida Castelán Mondragón	PRD

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

SECRETARIAS

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

**DIP. MARÍA ELIDA
CASTELÁN MONDRAGÓN**

**DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO**



Toluca de Lerdo, Méx.,
a 28 de marzo de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

Quienes formamos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos solicitarle, que, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXII, 55 fracción VII y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se sirva disponer lo necesario para que la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales y la Comisión Especial de Seguimiento de la Agenda 20-30 para el Desarrollo Sostenible, se encarguen del estudio y dictaminación de las iniciativas siguientes:

- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 139; la fracción I, del párrafo segundo del artículo 208; y la fracción I del artículo 260 de la Ley de Seguridad del Estado de México, presentada por el Diputado Jesús Isidro Moreno Mercado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversos ordenamientos en materia de armonización y reingeniería jurídica, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Lo anterior para facilitar el trabajo de esos órganos de la Legislatura.

Asimismo, le pedimos hacer extensiva esta adecuación a los supuestos que se estime procedente.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del
Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LXI”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

VICEPRESIDENTE

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

SECRETARIO

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

VOCAL

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN**

VICEPRESIDENTE

**DIP. ENRIQUE VARGAS DEL
VILLAR**

VOCAL

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

VOCAL

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Vicepresidentas de la Legislatura a las Diputadas Gretel González Aguirre y Martha Amalia Moya Bastón y como Secretarias de la Legislatura a las Diputadas Viridiana Fuentes Cruz, Silvia Barberena Maldonado y Juana Bonilla Jaime para fungir durante el tercer mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año del Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

SECRETARIAS

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

**DIP. MARÍA ELIDA
CASTELÁN MONDRAGÓN**

**DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



Metepec, Estado de México, 16 de marzo de 2023
OFICIO No. MET/PM/064/2023

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Estimado Diputado:

Al tiempo de saludarle muy cordialmente, y en cumplimiento a los artículos 128, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48, fracción XIX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; me permito remitir el informe que da cuenta de las actividades realizadas por el suscrito, durante el viaje efectuado al estado de California, de los Estados Unidos de América, del día 27 de febrero al 3 de marzo del 2023, participando en la iniciativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, denominada "*Convoy para la Internacionalización de los Municipios Mexicanos*".

Los Ángeles, San José y San Francisco, fueron las ciudades del estado californiano donde se escribieron los capítulos de una nueva visión para acelerar el crecimiento y fortalecimiento de Metepec. Por medio del acompañamiento especial del Canciller mexicano, Marcelo Ebrard Casaubon, las Cónsules Generales de México, Marcela Celorio Mancera en los Ángeles, Alejandra Bologna Zubikarai en San José y Remedios Gómez Arnau en San Francisco; fue posible propiciar encuentros transversales en materia de innovación, posicionamiento económico, diplomacia internacional y atención a comunidades de mexicanos en Estados Unidos; las cuales representaron una oportunidad extraordinaria para posicionar el nombre de Metepec, en estas demarcaciones tan importantes dentro del contexto internacional.

Destaco como aspecto nodal las visitas y reuniones con el ecosistema de innovación tecnológica, cámaras de comercio, industria creativa y las firmas de la talla de Netflix, LA Times, Pay Pal, Google, Plug and Play, Microsoft, Meta, UBER, Salesforce, Slack y DocuSign, entre otras; las cuales abrieron sus puertas para conocer la manera en que la creatividad, cultura disruptiva, inteligencia y pasión se combinan en excelencia para que las empresas se muevan con la clave del éxito. La interacción representó identificar aspectos vitales y un combo de herramientas para continuar avanzando en materia de transformación digital, que aumente el

Vicente Villada 37, Ciudad Típica de Metepec, 52140 Metepec, México



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



valor público del gobierno, así como invitar en paralelo a estos consorcios a confiar e invertir en Metepec, el lugar donde las inversiones trascienden y en el que la tecnología ocupa un lugar especial para creer en ella como detonador de desarrollo.

Asimismo, la agenda de trabajo fue vinculante y participativa con los ayuntamientos norteamericanos, sumando encuentros con las alcaldesas de Los Ángeles, Karen Bass, y San Francisco, London Breed, al igual que el alcalde de San José, Matt Mahan; espacios en los que fue posible conocer, aprender y compartir experiencias sobre cómo los gobiernos en conjunto con la iniciativa privada, están construyendo las ciudades inteligentes del futuro y los esfuerzos realizados para que sean más seguras, limpias y accesibles para todas las personas; hasta allá llevamos los proyectos de la aplicación digital *7311, el modelo de gobierno de vecindario a través de los Centros de Atención Inmediata y las consultas médicas a domicilio que se realizan con "Médico en Tu Casa"; los cuales fueron favorablemente recibidos y estarán siendo enriquecidos a fin de mejorar en la inmediatez, cercanía, transparencia y eficiencia con la que llega el servicio.

Finalmente, reitero que el objetivo fue cumplido, existe confianza en que los buenos lazos de colaboración construidos en Norteamérica habrán de favorecer el entorno de vida de quienes viven y transitan por nuestra gran tierra de barro, Metepec ha quedado enfocado como el municipio mexiquense integralmente confiable que, gracias a su entorno económico amigable para los negocios, rentabilidad, conectividad, capital humano, seguridad, estilo de vida, facilidades y simplificaciones administrativas, lo hacen óptimo para recibir a inversionistas de cualquier rubro de desarrollo que decidan creer y ayudarnos a impulsar una economía todavía más fuerte para nuestro municipio y el Estado de México.

Sin otro particular, le reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

FERNANDO GUSTAVO FLORES FERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C.c.p. ERNESTO NEMER MONROY, Secretario del Ayuntamiento.
 FFF/egf/vmh/ctd*

Vicente Villada 37. Ciudad Típica de Metepec. 52140 Metepec, México





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento
del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Cd. Nicolás Romero, Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México, a 08 de marzo del 2023.

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO:	NR/PM/025/2023
ASUNTO:	INFORME SOBRE VIAJE OFICIAL

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COORDINACIÓN POLÍTICA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

ESTIMADO PRESIDENTE,

Por medio del presente escrito y en términos de lo dispuesto por las 48 fracciones XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vengo a presentar el informe relacionado con mi participación en el CONVOY PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE MUNICIPIOS MEXICANOS (CIMM), celebrada en diferentes ciudades del estado de California, Estados Unidos de América del día 25 de febrero al día 5 de marzo del 2023, informe que se rinde en los términos siguientes:

ACTIVIDADES REALIZADAS
CONVOY PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE MUNICIPIOS
MEXICANOS (CIMM)

1. Lunes, 27 de febrero – Los Ángeles.
 - 1.1. Tema "Industria Creativa": Consistió en la visita a los estudios de Netflix, en la que se conocieron aspectos de las oportunidades que tiene este sector productivo.
 - 1.2. Tema "Innovación": Se asistió a la Conferencia **Ciudades Inteligentes Y Diplomacia Subnacional**; en este tema también se atendió el **Panel sobre Movilidad con Participación de los Alcaldes e IP**; en donde se trataron temas relacionados con la Agenda 2030 y su importancia en nuestros municipios.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO:	NR/PM/025/2023
ASUNTO:	INFORME SOBRE VIAJE OFICIAL

1.3. Tema "Reunión de Networking": El networking es una práctica que busca crear y aumentar una red de contactos. En este caso se tuvo contacto con 300 alcaldes de todo el país, empresarios y autoridades norteamericanas, donde se intercambiaron experiencias, casos de éxito, retos y oportunidades, con la finalidad de enriquecer la visión de cada asistente en búsqueda de mejoras en nuestras responsabilidades de gobierno específicas.

1.3.1. En dichas reuniones se tuvieron acercamientos con mayoristas, agencias viajes y empresas del sector turismo; asimismo con la Cámara de Comercio México-Estados Unidos (U.S.-Mexico Chamber of Commerce).

1.3.1.1.1. Se acudió a la conferencia: Diplomacia Think Tank: Diálogo con líderes de la *Mexico Initiative* sobre diplomacia y cooperación.

1.3.2. Se sostuvo una reunión con la cámara de biotecnología SoCalBio.

1.3.3. Asimismo, se celebró un encuentro con federaciones de clubes migrantes de la circunscripción de Los Ángeles.

2. Martes, 28 de febrero – Los Ángeles.

2.1. Tema "Economía": Se acudió a la Plática "Produce Pay: ¿Cómo aumentar las exportaciones de productos del campo mexicano hacia EUA?".

2.1.1. Se atendió la Plática con las startups AgTech y FinTech.



JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO:	NR/PM/025/2023
ASUNTO:	INFORME SOBRE VIAJE OFICIAL

2.1.2. Se visitó a planta empacadora del líder mundial en productos agrícolas Calavo, y se asistió plática sobre requisitos de proveeduría.

2.1.2.1.1. Se realizó una visita a las instalaciones de la Empresa de Videojuegos RIOT GAMES.

2.2. Tema "Innovación": en este tema se realizaron visitas a las instalaciones Clínicas de UCLA, así como al Hospital Monte Sinai8.

3. Miércoles, 1ro de marzo del 2023 – San José.

3.1. Tema "Innovación":

3.1.1. Se escuchó la presentación denominada: Innovación en Silicon Valley - Venture Capital.

3.1.2. Se acudió a la Platica "Digitalización del sector turístico - Innovación en Silicon Valley".

3.1.3. Visita Plug and Play Tech Center - Inmersión en el ecosistema de emprendimiento.

3.1.4. Conferencia: Inversión de capital de riesgo en tecnología de consumo.

3.2. Tema "Económico":

3.2.1. Encuentro con emprendedoras y comerciantes de artesanías.

3.2.2. Conferencia sobre Pay Pal.

3.2.3. Visita al Google Bay View Campus- Digitalización de PyMES- Herramientas de marketing digital para PyMES mexicanas.

3.2.4. Universidad de Stanford: presentación del Programa Stanford Economía México 2050.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO:	NR/PM/025/2023
ASUNTO:	INFORME SOBRE VIAJE OFICIAL

4. Jueves, 2 de marzo – San José.
 - 4.1. Tema Diplomacia: Reunión alcaldía de San José.
 - 4.2. Tema Económico-Innovación: Visitas a Microsoft y a Cisco.
 - 4.3. Traslado de San José a San Francisco.

5. Viernes, 3 de marzo – San Francisco.
 - 5.1. Tema Económico:
 - 5.1.1. Visita a Silicon Valley Advantage, encuentros de negocios para explorar inversión de compañías de Taiwán y Canadá en el sector de semiconductores.
 - 5.1.2. Visita y reunión con Uber Technologies.
 - 5.1.3. Salesforce, Presentación de servicios digitales en la nube para que los gobiernos puedan comunicarse más eficientemente y servir con más efectividad a sus ciudadanos.
 - 5.2. Tema Innovación
 - 5.2.1. Conferencia: Docusign, una de las compañías más innovadoras y con potencial e interés de crecimiento en México.
 - 5.2.2. Presentación: Bakar Bioengineuity Hub, Incubadora de Startups de Biotecnología afiliada a la Universidad de California en Berkeley enfocada en la generación de patentes mediante asociaciones público-privadas.

Agradeciendo de antemano el apoyo derivado del presente me despido, no sin antes reiterar que **VAMOS JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO.**

ATENTAMENTE



LIC. ARMANDO NAVARRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE NICOLÁS ROMERO

JUNTOS ARMANDO EL CAMBIO

